

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

GASTO FEDERALIZADO

EDUCACIÓN

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Marco de Referencia

MR-RGFT



Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:

Se invita a conocer el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2022, así como los principales resultados de su fiscalización. Para su consulta, dar click en el vínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto

**Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales
Marco de Referencia MR RGFT**

Contenido

GLOSARIO	7
PRESENTACIÓN	9
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES	11
Entidades normativas del programa U006, U079 y FAM	12
Fuentes de financiamiento.....	12
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U 006).....	12
Importancia de los convenios del programa U006.....	13
¿En qué se pueden utilizar los recursos del programa U006?	13
FAM en su componente de Educación Superior.....	14
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079).....	14
Participaciones Federales.....	14
Importancia de los recursos destinados a educación superior en la función educativa	14
Análisis presupuestario de los recursos destinados a educación superior	15
Cobertura de las universidades auditadas	19
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS UPES	23
Estrategia de fiscalización	23
¿Cuál es la finalidad de realizar las auditorías integrales a las UPES?	23
Fuentes de información.....	24
Objetivo de las auditorías	24
Criterios de selección.....	24
Procedimientos de auditoría.....	25
Marco jurídico.....	26
CAPÍTULO III. ASPECTOS DESTACADOS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS	27
Número de auditorías	27
Alcance de fiscalización para las auditorías de las UPES.....	27
Evaluación del Control Interno	28
Observaciones formuladas y acciones promovidas	29
Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas	31
Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar	31
Ánalysis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	34
Principales observaciones no relacionadas con impacto económico	35
Transparencia por parte de las Universidades Públicas Estatales	36
Ánalysis del ejercicio del gasto	36

Cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera e identificación de los reintegros a la TESOFE para los recursos federales del programa U006	37
Ejercicio del gasto correspondiente a la coparticipación estatal proveniente de las Participaciones Federales y de los remanentes del FAM	44
¿En qué se ejercieron los recursos de las UPES?	46
Cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	47
Gobernanza.....	47
CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	49
Conclusiones	49
Recomendaciones.....	51
ANEXOS	53

GLOSARIO

ASF	Auditoría Superior de la Federación	ODE	Organismos Descentralizados Estatales
CI	Control Interno	PO	Pliego de Observación
CLC	Cuentas por Liquidar Certificadas	PRAS	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	R	Recomendación
CP	Cuenta Pública	SEP	Secretaría de Educación Pública
DGESUI	Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural	UPES	Universidades Públicas Estatales
EMS	Educación Media Superior	UR	Unidades Responsables
ES	Educación Superior	UAdeC	Universidad Autónoma de Coahuila
FONE	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	UACJ	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
LDfefm	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	UGTO	Universidad de Guanajuato
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	UAGRO	Universidad Autónoma de Guerrero
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental	UAMEX	Universidad Autónoma del Estado de México
MDP	Millones de pesos	UMSNH	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
		UAEM	Universidad Autónoma del Estado de Morelos

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

BUAP

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

UAQ

Universidad Autónoma de Querétaro

UASLP

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

UAS

Universidad Autónoma de Sinaloa

UAT

Universidad Autónoma de Tamaulipas

UV

Universidad Veracruzana

UADY

Universidad Autónoma de Yucatán

PRESENTACIÓN

El marco de referencia de las auditorías de los “Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales” tiene como objetivo proporcionar al lector una perspectiva global sobre la administración, asignación, distribución, orientación, destino y ejercicio de los recursos de origen federal ministrados a las Universidades Públicas Estatales (UPES) por medio de los programas o fondos: U006 denominado Subsidios para organismos descentralizados estatales, Ramo General 28 Participaciones Federales, como parte de la coparticipación estatal; Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079), y en su caso, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su componente de infraestructura educativa, así como los principales resultados de su revisión, bajo un nuevo modelo de fiscalización.

El análisis realizado busca retroalimentar las estrategias y la gestión de los recursos por parte de las instituciones fiscalizadas e impulsar políticas públicas para el fortalecimiento de la gobernanza; asimismo, contiene elementos estratégicos que cumplen los elementos requeridos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En el capítulo I, se presenta un panorama general de la importancia de los recursos destinados a las Universidades Públicas Estatales, el número de instituciones beneficiadas, se describen los antecedentes, la importancia de los recursos asignados a las UPES y la manera en la que pueden hacer uso de esos recursos, así como los recursos destinados a la función educativa durante la Cuenta Pública 2022.

En relación con el capítulo II, se presenta la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los recursos auditados. En ese sentido, entre los aspectos por destacar, se encuentra el objetivo de las auditorías, los criterios de selección, los procedimientos de auditoría y los principales aspectos normativos y su desglose por componente de acción, así como aspectos relacionados con su alcance.

En el capítulo III, se describen los resultados de las auditorías practicadas a las universidades públicas estatales, se detalla la composición del universo, es decir, el monto fiscalizado del programa “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006)”, el monto correspondiente a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones Múltiples y al programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079); así como las observaciones formuladas y las solventadas, las acciones promovidas, la cuantificación monetaria de las observaciones divididas en monto por aclarar y las recuperaciones operadas por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, los principales conceptos de irregularidades con monto por aclarar y la causa raíz, así como el análisis del ejercicio del gasto y el análisis de gobernanza de estas instituciones.

Además, se presentan los principales resultados en materia de control interno, transparencia y el cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

En el capítulo IV, se establecen y proponen conclusiones y recomendaciones, a efecto de contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos, y para coadyuvar con la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos a las UPES.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

En el presente capítulo se señalan los aspectos generales de los objetos presupuestarios destinados a las Universidades Públicas Estatales que fueron fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación con la finalidad de dar un panorama global de los elementos relevantes.

Para ello, es importante mencionar que las auditorías realizadas se enfocaron en la revisión del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Infraestructura de Educación Superior, del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079), y los recursos provenientes del Ramo General 28, los cuales se destinan para cumplir los compromisos de los convenios del programa U006, bajo el esquema de coparticipación estatal.

Como se mencionó anteriormente, el sujeto de fiscalización son las Universidades Públicas Estatales, las cuales son instituciones de Educación Superior creadas por decreto de los congresos locales, bajo la figura jurídica de **organismos públicos descentralizados**. Estas instituciones estatales desarrollan las funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, así como de extensión y difusión de la cultura en cada entidad federativa.

Un aspecto destacable de este tipo de planteles es el manejo autónomo que presentan, si bien surgen al amparo del Estado, adquirieron su autonomía para manejarse de forma independiente de las entidades federativas y del gobierno, con la intención de que estas instituciones educativas se autogobiernen y practiquen sus tareas con plena libertad académica y de gestión.

A continuación, se enlistan las 35 universidades autónomas:

Cons.	Entidad Federativa	Universidad
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur
4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche
5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen
6	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas
7	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua
8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
9	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila
10	Colima	Universidad de Colima
11	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango
12	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México
13	Guanajuato	Universidad de Guanajuato
14	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero
15	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
16	Jalisco	Universidad de Guadalajara
17	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
18	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
19	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit
20	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León
21	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
22	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
23	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro
24	Quintana Roo	Universidad de Quintana Roo
25	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
26	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente
27	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa
28	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora

Cons.	Entidad Federativa	Universidad
29	Sonora	Universidad de Sonora
30	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
31	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas
32	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala
33	Veracruz	Universidad Veracruzana
34	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán
35	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas

Durante el ejercicio fiscal 2022, las UPES tuvieron dos modalidades de financiamiento para su ejercicio, las que provienen de recursos del gasto federalizado programable, es decir, transferencias etiquetadas y con una orientación, destino y ejercicio sujeto a la normativa, los cuales, en caso de presentar una irregularidad con un probable daño a la Hacienda Pública Federal, deberán reintegrarse a la TESOFE, y los recursos de libre disposición hacendaria, cuyo impacto se refleja en el patrimonio propio, en ambos casos son fiscalizables por la ASF

Entidades normativas del programa U006, U079 y FAM

Le corresponde a la **Secretaría de Educación Pública (SEP)**, como coordinadora de sector, dar a conocer los montos correspondientes a cada entidad, la formalización de los diferentes convenios; así como los criterios para la distribución de los recursos.

En el caso de los programas U006 y U079, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, con la clave de unidad responsable 511, es la encargada de la coordinación de los recursos.

Fuentes de financiamiento

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U 006)

Por medio del programa presupuestario con identificación “U006”, se entregan recursos federales a las secretarías de finanzas estatales para que los distribuyan a los ODE de Educación Media Superior, Superior y de formación para el trabajo que operan en los estados mediante diferentes convenios, con el fin de contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los organismos descentralizados estatales para cubrir sus necesidades de gastos de operación y gastos de servicios personales, entre otros.

Es importante señalar que la asignación de recursos federales de este programa se deberá acompañar de un porcentaje de participación de recursos de origen estatal, en cumplimiento de los convenios de formalización.

El programa U006 “Subsidios para organismos descentralizados estatales” de la Secretaría de Educación Pública (SEP) tiene su origen en distintos programas presupuestarios que se han programado desde 1976; a partir de 2008, se le define con el nombre y clave presupuestaria actuales.

Importancia de los convenios del programa U006

Los convenios del programa U006 tienen la finalidad de contribuir a asegurar la continuidad del servicio educativo, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales que brindan servicios de educación superior.

Dentro de estos instrumentos jurídicos de formalización para la entrega de recursos se encuentran cláusulas relacionadas con el porcentaje de asignación de recursos estatales a los organismos descentralizados estatales, los cuales se pueden cubrir con recursos propios o en su caso, con Participaciones Federales, los cuales, al ser parte del Gasto Federalizado son susceptibles de fiscalización, en cumplimiento de un mismo objeto, por lo que se determinaron las auditorías integrales, cuyo modelo de fiscalización se explicará más adelante.

¿En qué se pueden utilizar los recursos del programa U006?

Los recursos ministrados a las 35 UPES por medio del programa U006 se pueden destinar para cubrir gastos de servicios personales, conforme al costo de los analíticos de presupuesto que incluyen las plazas de directivos, docentes, administrativos y, en su caso a, capacitadores, así como para el pago de sueldos, estímulos y prestaciones, cuyo ejercicio deberá alinearse a la normativa.

Además, se podrán cubrir gastos de operación para adquirir materiales, suministros y servicios generales de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal.

Para la asignación de los recursos, se firmarán convenios y anexos de ejecución, en los que se determina el importe de recursos federales provenientes del programa U006 y los correspondientes a la coparticipación estatal, la cual puede ser cubierta con recursos del Ramo General 28.

En este sentido, se integra y formaliza el Subsidio Ordinario, en el cual se incluyen los sueldos y prestaciones ligadas a salario, las prestaciones no vinculadas, estímulos al personal docente y como parte de los gastos de operación se conforma una bolsa destinada para el pago de servicios, materiales y suministros, siempre y cuando se asegure el monto total del irreductible de servicios personales y estímulos al personal.

Asimismo, se pueden protocolizar subsidios de carácter extraordinario, como resultado de nuevas necesidades y que se ven reflejadas como incrementos presupuestales derivados de incrementos salariales, plazas de nueva creación, entre otros.

Es necesario mencionar que con los recursos establecidos en los convenios no se podrán pagar penas, multas, recargos, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE, entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro, mantenimiento mayor, construcción y remodelación de bienes inmuebles; apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos

colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del convenio.

FAM en su componente de Educación Superior

En lo que respecta a la Infraestructura Educativa Superior, de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, los recursos deben destinarse a la realización de obras de consolidación en institutos tecnológicos, en universidades públicas, tecnológicas y políticas, las cuales se enfocarán en la construcción de edificios, aulas, áreas administrativas, laboratorios, obras exteriores y estacionamientos, además de su equipamiento.

Los recursos del FAM se ejecutaron directamente en 31 UPES.

Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079)

Este programa contribuye al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en atención de las solicitudes de las universidades. Por medio de este apoyo financiero, se buscará fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades.

El U079 tiene como antecedentes el Fondo para Incremento de Matrícula en Educación Superior de las UPES en 2007, y el Fondo para la Ampliación de la Oferta Educativa de Nivel Superior en 2008, que en el ejercicio 2011 se fusionaron en el Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, el cual estuvo en funcionamiento hasta 2013.

Con el fin de realizar una reestructuración de los fondos en materia educativa y de incrementar las capacidades de cobertura en la educación media superior y superior, se creó el Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior U079.

Durante el ejercicio fiscal 2022, con los recursos del programa se apoyó a cinco UPES, las cuales fueron: la Universidad Autónoma de Guerrero, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la Universidad Autónoma de Chiapas, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Participaciones Federales

Las Participaciones Federales son un mecanismo que utiliza el Gobierno Federal para destinar recursos a los gobiernos locales con el propósito de promover la coordinación fiscal, para evitar la generación de gravámenes federales, estatales o municipales sobre la misma materia, así como para operar un mecanismo equilibrador de recursos entre las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales.

Importancia de los recursos destinados a educación superior en la función educativa

Los recursos destinados para cumplir las metas y objetivos relacionados con los temas educativos en el ejercicio fiscal 2022 ascendieron a 881,316.2 mdp, de los cuales 642,089.5 mdp se

consideraron como gasto federalizado, es decir, fueron transferidos a los gobiernos de las entidades federativas, municipios, alcaldías, organismos descentralizados, entre otros.

Los recursos destinados para cubrir las necesidades educativas se ubicaron en diversos ramos, tanto generales como administrativos, como: Agricultura y Desarrollo Rural, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Defensa Nacional, Educación Pública, Entidades no Sectorizadas, Marina, así como Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

El sector educativo se dividió en subfunciones relacionadas con la educación básica, educación media superior, educación para adultos, educación superior, posgrado y otros servicios educativos.

En ese sentido, los objetos presupuestarios analizados en este Marco de Referencia se ubicaron en la subfunción de educación superior, la cual representó el 17.1% de los recursos reportados como ejercidos en cumplimiento de la función.

**CUENTA PÚBLICA 2022: RECURSOS DESTINADOS A LA FUNCIÓN EDUCATIVA
(Millones de pesos)**

Nivel educativo/Ramo	Total general	Gasto federalizado	Otro tipo de gasto
Total general	881,316.2	642,089.5	239,226.7
Educación Básica	555,967.5	499,840.6	56,126.9
Educación Media Superior	125,761.2	38,820.2	86,941.0
Educación para Adultos	4,184.4	2,942.4	1,241.9
Educación Superior	150,329.1	75,369.7	74,959.4
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	35,558.0	23,814.5	11,743.5
Posgrado	9,516.0	1,302.1	8,214.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Análisis presupuestario de los recursos destinados a educación superior

La base de las auditorías de carácter integral realizadas son los convenios celebrados entre el gobierno federal, estatal y las universidades; al respecto, estos convenios se formalizan en relación directa con el programa Subsidios Federales para los Organismos Descentralizados Estatales, al ser el programa que representó la mayor cantidad de ingresos para las UPES.

Para efectos de este apartado, se enlista el comportamiento de los planteles coordinados por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (511) en relación con la ministración de recursos, su reporte de ejercicio de acuerdo con la Cuenta Pública y los reintegros efectuados antes de la publicación.

Cabe señalar que los datos presentados corresponden únicamente a los recursos de carácter federal, ya que son los reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal por medio del programa U006.

En ese tenor, se observó que durante el ejercicio fiscal 2022 se ministraron recursos por medio del programa U006 por 70,134.0 mdp, de los que se reportaron recursos ejercidos por 70,121.4 mdp y se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 12.7 mdp.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL U006 EN LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de pesos)

Entidad federativa	Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (511)*		
	Total Ministrado (1)	Reportado como ejercido (2)	Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública 3=1-2
Total general	70,134.0	70,121.4	12.7
Aguascalientes	964.1	964.1	0.0
Baja California	1,914.9	1,914.9	0.0
Baja California Sur	540.8	540.8	0.0
Campeche	1,075.3	1,075.3	0.0
Chiapas	1,546.8	1,546.8	0.0
Chihuahua	2,262.2	2,262.2	0.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0
Coahuila	1,604.8	1,604.8	0.0
Colima	1,760.9	1,760.9	0.0
Durango	1,603.2	1,603.2	0.0
Estado de México	2,433.4	2,427.1	6.3
Guanajuato	2,047.9	2,047.9	0.0
Guerrero	2,240.5	2,240.5	0.0
Hidalgo	1,566.8	1,565.0	1.9
Jalisco	6,757.1	6,757.1	0.0
Michoacán	2,354.4	2,351.6	2.8
Morelos	1,600.9	1,600.3	0.6
Nayarit	1,868.7	1,868.7	0.0
Nuevo León	6,164.4	6,164.4	0.0
Oaxaca	1,372.0	1,372.0	0.0
Puebla	4,845.7	4,845.7	0.0
Querétaro	1,600.9	1,600.9	0.0
Quintana Roo	348.2	347.9	0.3
San Luis Potosí	2,269.5	2,269.5	0.0
Sinaloa	5,181.3	5,181.3	0.0
Sonora	2,341.9	2,341.8	0.2
Tabasco	1,407.7	1,407.6	0.1
Tamaulipas	2,532.4	2,532.4	0.0
Tlaxcala	741.1	741.1	0.0
Veracruz	2,925.1	2,925.0	0.1
Yucatán	2,257.8	2,257.3	0.5
Zacatecas	2,003.2	2,003.2	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

*Esta UR coordina los recursos de las UPES, de las universidades con apoyo solidario y a las interculturales.

En relación con el componente de educación superior del Fondo de Aportaciones Múltiples se registraron recursos ministrados por 5,122.0 mdp, de los que 4,999.1 mdp se reportaron como ejercidos, ya que 122.9 mdp se reintegraron antes de la publicación de la Cuenta Pública 2022. Es importante mencionar que este análisis se presenta de manera general, es decir, incluye los recursos destinados por medio del fondo a todas las instituciones de educación superior.

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL COMPONENTE
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(Millones de pesos)**

Entidad Federativa	Recursos ministrados	Recursos reportados como ejercidos en la CP	Reintegros antes de la publicación de la CP
Total general	5,122.0	4,999.1	122.9
Aguascalientes	56.7	56.7	0.0
Baja California	98.6	97.7	1.0
Baja California Sur	62.0	62.0	0.0
Campeche	172.3	172.3	0.0
Chiapas	367.5	364.1	3.4
Chihuahua	102.6	102.6	0.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0
Coahuila	45.5	45.5	0.0
Colima	71.1	71.1	0.0
Durango	34.2	34.2	0.0
Estado de México	317.9	317.9	0.0
Guanajuato	149.9	148.6	1.4
Guerrero	226.7	226.7	0.0
Hidalgo	142.2	142.1	0.1
Jalisco	147.8	147.8	0.0
Michoacán	330.2	314.8	15.4
Morelos	129.3	129.2	0.1
Nayarit	68.0	67.9	0.2
Nuevo León	87.1	87.1	0.0
Oaxaca	669.9	582.3	87.7
Puebla	293.5	287.7	5.8
Querétaro	50.7	50.7	0.0
Quintana Roo	329.1	329.1	0.0
San Luis Potosí	41.6	41.6	0.0
Sinaloa	145.1	145.1	0.0
Sonora	155.8	155.5	0.4
Tabasco	412.8	405.8	7.0
Tamaulipas	57.0	57.0	0.0
Tlaxcala	91.8	91.7	0.1
Veracruz	60.1	60.0	0.1
Yucatán	144.1	143.7	0.4
Zacatecas	60.8	60.8	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022

Por su parte, en relación con el programa U079, se ministraron recursos cuya coordinación correspondió a la Dirección General Superior Universitaria e Intercultural por 190.7 mdp, de los cuales 187.5 mdp se reportaron como ejercidos antes de la publicación de la Cuenta Pública y 3.2 mdp se reintegraron a la TESOFE.

**ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DE LA VERTIENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR
U079: EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de pesos)**

Entidad federativa	Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (511)		
	Total Ministrado (1)	Reportado como ejercicio (2)	Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública 3=1-2
Total general	190.7	187.5	3.2
Chiapas	52.0	51.5	0.5
Guerrero	50.0	50.0	0.0
Oaxaca	26.4	26.3	0.1
Puebla	12.7	12.7	0.0
Quintana Roo	0.5	0.5	0.0
San Luis Potosí	13.6	13.6	0.0
Sinaloa	17.4	15.6	1.8
Sonora	18.1	17.3	0.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022

De acuerdo con lo anterior se identificó la composición del universo susceptible de fiscalización en las auditorías integrales realizadas a las UPES, el cual ascendió a 105,198.6 mdp, divididos de la manera siguiente:

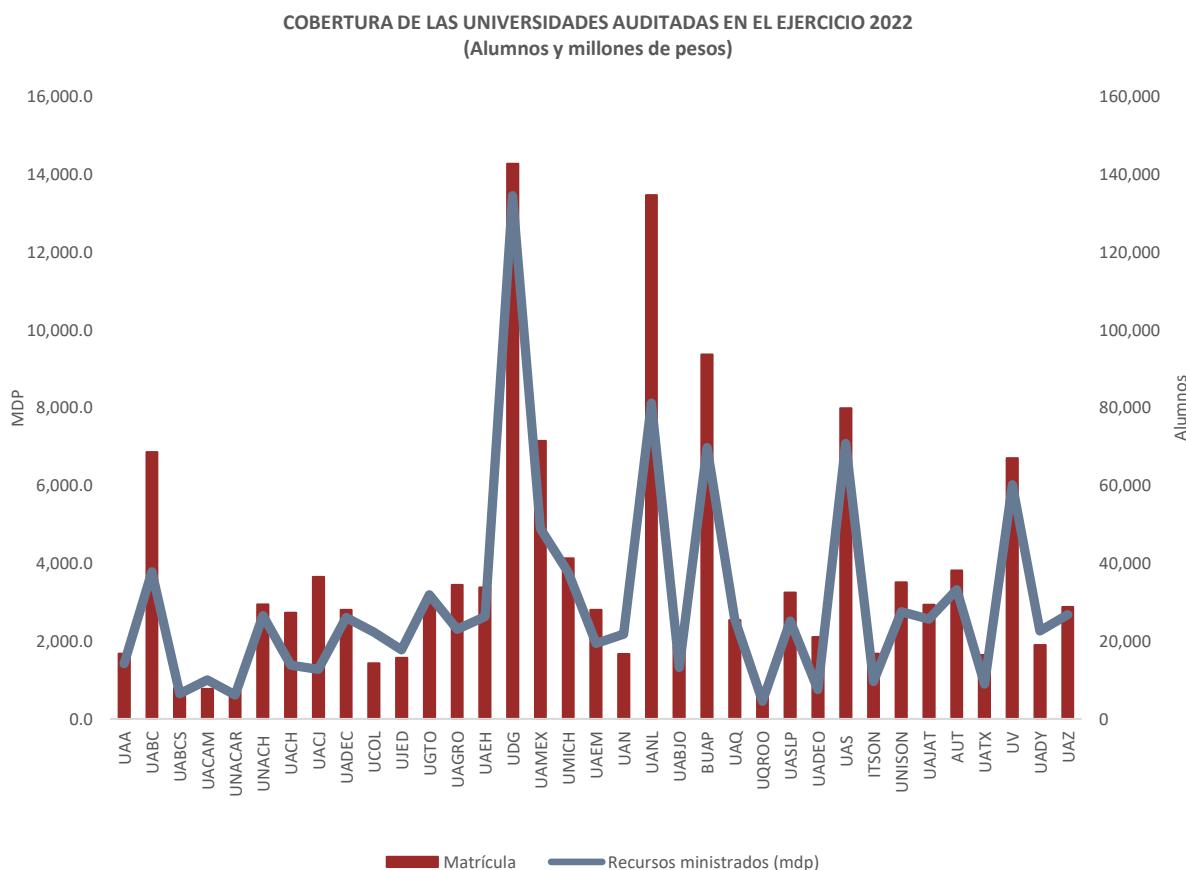


Cobertura de las universidades auditadas

Las Universidades Públicas Estatales juegan un papel fundamental en el desarrollo educativo en México, ya que su existencia permite atender un número significativo de alumnos en cada una de las entidades federativas que, por la oferta educativa de las universidades nacionales, es complicado atender en su totalidad.

De acuerdo con lo anterior, estos planteles juegan un rol fundamental para la sociedad ya que fungen como instituciones que coadyuvan para la promoción del desarrollo general de los alumnos al fortalecer sus conocimientos teóricos, científicos y tecnológicos, además de la difusión de la cultura y el fomento de valores relacionados con el respeto, la justicia, la libertad, la democracia, la inclusión, la solidaridad, la igualdad y la responsabilidad.

En ese sentido, se observó que las 35 Universidades Públicas Estatales durante el ciclo escolar 2022-2023 tuvieron una matrícula escolar de 1,322,357 alumnos, lo que significó que por cada alumno atendido se entregaron 79,442.7 pesos, correspondientes a los recursos del U006, de las Participaciones Federales, del U079, del FAM y sus remanentes.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior - ANUIES y la Cuenta Pública 2022.

Como parte del análisis realizado, se observó que la plantilla de plazas de trabajadores pagados con las diversas fuentes de financiamiento en las 35 universidades autónomas estatales fue de 299,068 de las cuales 173,448 fueron docentes y 125,620 fueron administrativas, tal como se presenta a continuación:

**UPES: PLAZAS POR TIPO DE PUESTO
(Número y porcentaje)**

Entidad Fiscalizada	Número de plazas	Número de plazas docentes	Número de plazas administrativas	Porcentaje de Docentes	Porcentaje de Administrativas
Total general	299,068	173,448	125,620	58.0	42.0
Universidad de Guadalajara	31,343	19,309	12,034	61.6	38.4
Universidad Autónoma de Nuevo León	31,110	16,903	14,207	54.3	45.7
Universidad Veracruzana	23,960	18,619	5,341	77.7	22.3
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	19,585	16,442	3,143	84.0	16.0
Universidad Autónoma de Sinaloa	14,010	4,255	9,755	30.4	69.6
Universidad de Autónoma del Estado de México	12,682	8,816	3,866	69.5	30.5
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	12,143	7,523	4,620	62.0	38.0
Universidad Autónoma de Morelos	11,002	6,914	4,088	62.8	37.2
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	10,647	5,516	5,131	51.8	48.2
Universidad Autónoma de Tamaulipas	10,042	3,618	6,424	36.0	64.0
Universidad Autónoma de Coahuila	9,928	4,184	5,744	42.1	57.9
Universidad Autónoma de Occidente	3,378	2,254	1,124	66.7	33.3
Universidad Autónoma de Querétaro	8,000	4,118	3,882	51.5	48.5
Universidad Autónoma de Guerrero	7,984	3,428	4,556	42.9	57.1
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	7,931	6,126	1,805	77.2	22.8
Universidad de Guanajuato	7,188	4,545	2,643	63.2	36.8
Universidad de Sonora	6,995	2,833	4,162	40.5	59.5
Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	6,876	3,918	2,958	57.0	43.0
Universidad Autónoma de Nayarit	6,640	5,736	904	86.4	13.6
Universidad Juárez del Estado de Durango	5,966	3,015	2,951	50.5	49.5
Universidad Autónoma de Chihuahua	5,881	2,981	2,900	50.7	49.3
Universidad Autónoma de Yucatán	5,387	1,931	3,456	35.8	64.2
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	5,364	2,410	2,954	44.9	55.1
Universidad Autónoma de Chiapas	4,951	2,548	2,403	51.5	48.5
Universidad de Colima	4,870	2,522	2,348	51.8	48.2
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	4,652	2,417	2,235	52.0	48.0
Universidad Autónoma de Baja California	4,025	1,814	2,211	45.1	54.9
Universidad Autónoma de Aguascalientes	3,275	1,924	1,351	58.7	41.3
Instituto Tecnológico de Sonora	3,191	1,984	1,207	62.2	37.8
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	2,939	763	2,176	26.0	74.0
Universidad Autónoma de Campeche	2,073	975	1,098	47.0	53.0
Universidad Autónoma de Tlaxcala	2,026	1,354	672	66.8	33.2
Universidad Autónoma del Carmen	1,210	606	604	50.1	49.9
Universidad Autónoma de Baja California Sur	1,190	865	325	72.7	27.3
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	624	282	342	45.2	54.8

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las Auditorías de la Cuenta Pública 2022.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Se puede observar que la Universidad Autónoma de Sinaloa, la Universidad Autónoma de Tamaulipas, la Universidad Autónoma de Guerrero, la Universidad de Sonora, Universidad Autónoma de Yucatán, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Universidad Autónoma de Coahuila, la Universidad Autónoma de Baja California, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, la Universidad Autónoma de Campeche y la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo presentaron un mayor número de plazas administrativas que docentes. En ese sentido, es importante conocer las necesidades reales en materia académica con la finalidad de que las

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

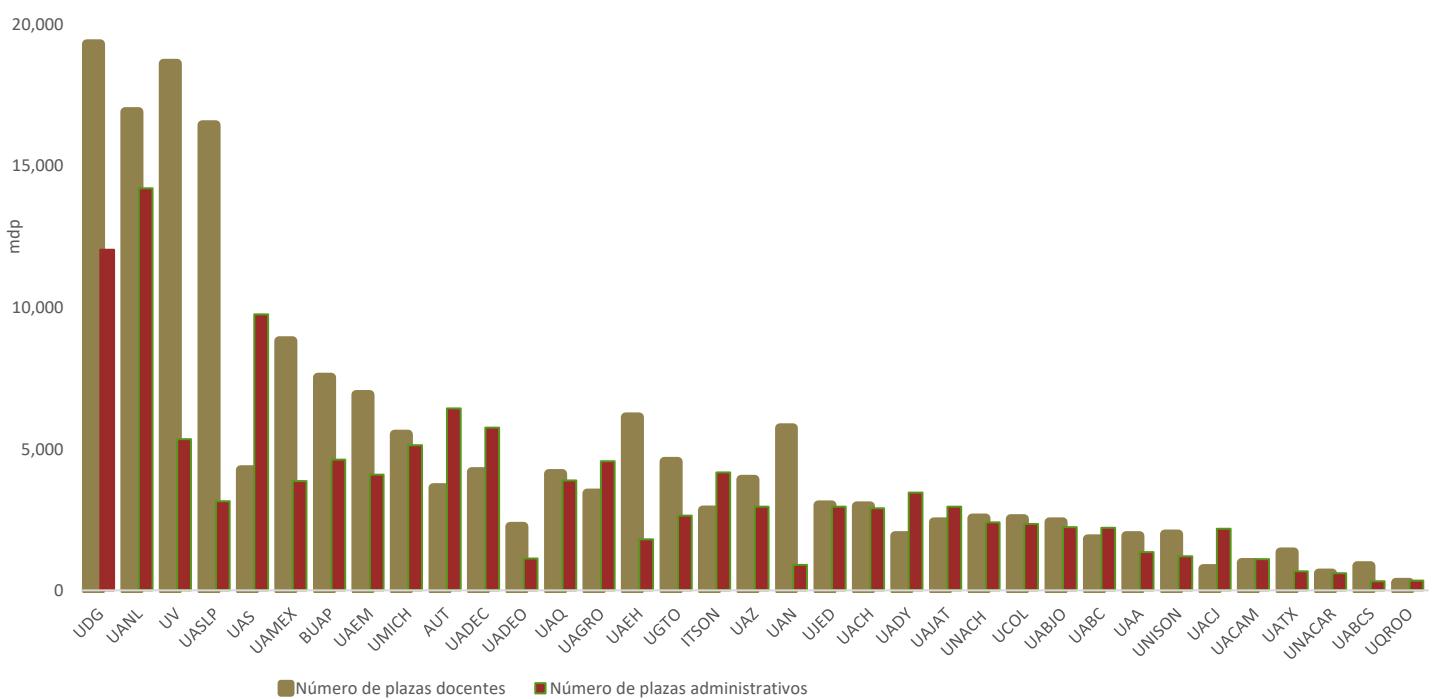
estructuras pagadas se alinean a las metas y objetivos para los cuales se destinan los recursos públicos.

Se puede observar que el 42.0% de la plantilla pagada por las UPES con los recursos fiscalizados, realiza labores administrativas y el 58.0% se identificó como personal docente, por lo que es esencial que las categorías establecidas en los anexos de ejecución realmente se ajusten a las necesidades educativas con el fin de cumplir con las funciones académicas que realicen las universidades y al posible incremento en las matrículas escolares.

Para ello, es fundamental que la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de entidad coordinadora de los recursos, realice las gestiones para llevar a cabo la actualización de las estructuras institucionales, con la finalidad de que no se deleguen facultades y funciones a otras instancias y en ningún otro instrumento jurídico de orden superior.

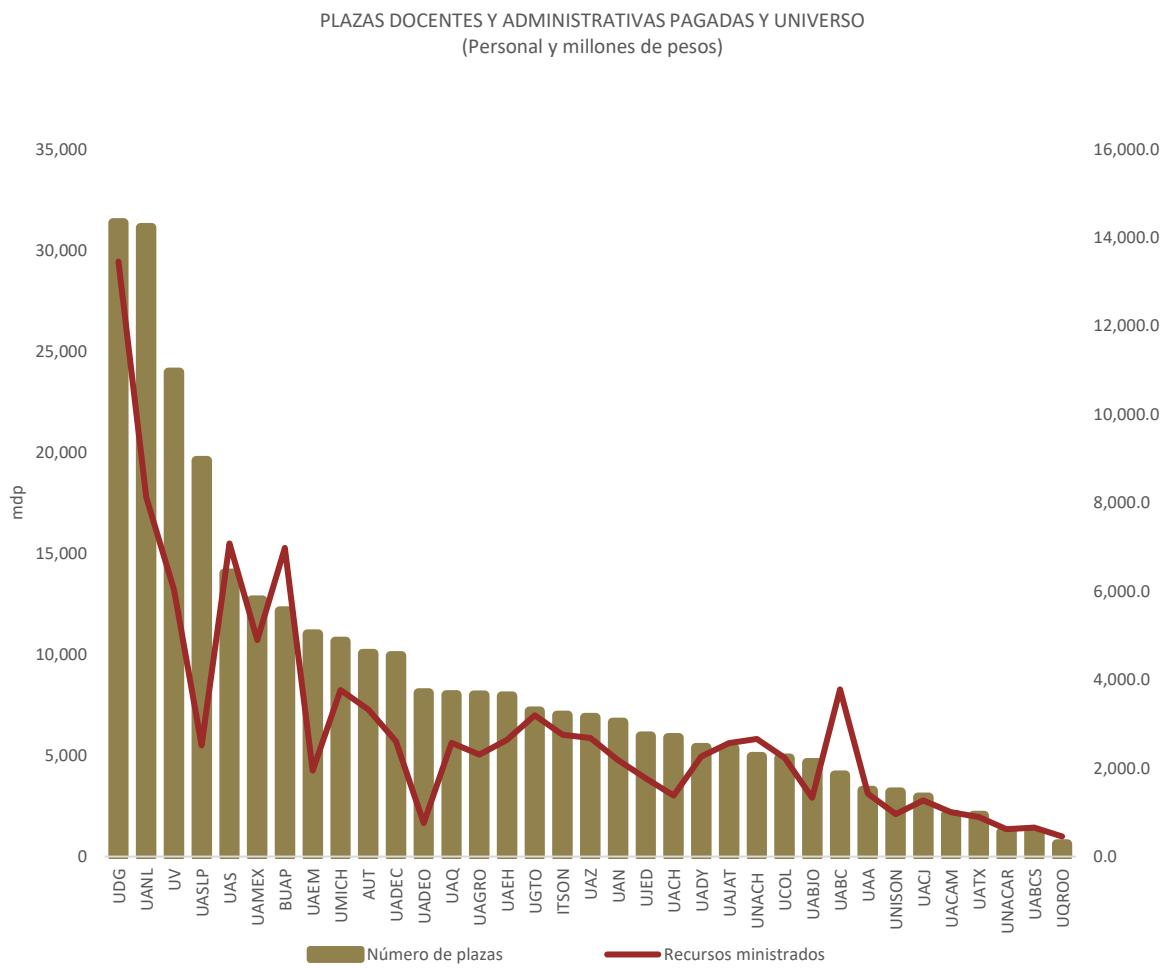
PLAZAS DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS PAGADAS
(Personal y millones de pesos)

25,000



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las Auditorías de la Cuenta Pública 2022.

De acuerdo con los recursos ministrados a las UPES, provenientes de las distintas fuentes de financiamiento, se identificó que por cada trabajador registrado como docente o administrativo en las universidades públicas estatales fiscalizadas, en promedio se asignaron 345,804.5 pesos.



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las Auditorías de la Cuenta Pública 2022.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS UPES

Estrategia de fiscalización

La estrategia de fiscalización se enfocó en la revisión de los recursos del gasto federalizado transferidos a las universidades públicas estatales, es decir, una revisión integral a los objetos presupuestarios por medio de los que se destinaron recursos a estos entes educativos coordinados por la Dirección General Superior Universitaria e Intercultural.

Se contemplaron los montos señalados en los convenios de asignación del programa U006 y la verificación del origen de la coparticipación estatal; para tales efectos, si los recursos provinieron del Ramo General 28, se incorporaron dentro del universo seleccionado para las auditorías, al formar parte del Gasto Federalizado.

Además, se incluyeron los recursos del FAM transferidos a las UPES por medio del componente de infraestructura media superior y superior, así como los recursos del programa U079 “Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior” en cinco universidades.

Es importante señalar que para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, este tipo de auditorías pasaron de 15 a 35, con lo que se cubrió la totalidad de las UPES, en un nuevo modelo de fiscalización, mediante el cual se mitigó el riesgo de opacidad y se coadyuvó a fortalecer la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

¿Cuál es la finalidad de realizar las auditorías integrales a las UPES?

La finalidad de las auditorías es incrementar la cobertura de fiscalización, sin necesidad de destinar mayores recursos humanos, materiales y financieros por parte de la Auditoría Superior de la Federación, de esta manera se buscó mitigar el riesgo de presentar información duplicada para las distintas fuentes de financiamiento por parte de los ejecutores del gasto en el marco de auditorías separadas, para un mismo objeto, por ejemplo, los convenios al programa U006.

Con la estrategia planteada, se logró la identificación de la totalidad de la plantilla pagada en estas instituciones por medio de los recursos federales transferidos.

Es necesario resaltar que las 35 UPES fueron seleccionadas para su fiscalización integral, en la que también se verificó el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La diferencia con las auditorías tradicionales es que para la revisión convencional se realiza una auditoría para los recursos federales del U006, y otras para las Participaciones Federales, dirigidas a los gobiernos estatales que, a su vez, hacen participar a las UPES para la entrega de información.

Lo anterior se constituye como un modelo innovador a los recursos del gasto federalizado y coadyuva en el fortalecimiento de la rendición de cuentas.

Fuentes de información

Los principales elementos para la planeación, programación y desarrollo de las auditorías integrales se basaron entre otros aspectos, en los de índole cuantitativo, cualitativo, legal, económico y social, así como los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, las Cuentas por Liquidar Certificadas, el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, los analíticos presupuestarios de la SHCP, los informes de avances trimestrales, convenios e información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

Objetivo de las auditorías

El objetivo de las revisiones consistió en fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, financiero y legal de los recursos del gasto federalizado transferidos a la universidad mediante los convenios celebrados entre el gobierno federal y los estatales con la universidad, se realizaron de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de selección

La identificación de los objetos y sujetos de estas auditorías se realizó en consideración de los aspectos siguientes:

- ❖ Identificación de los objetos de auditoría:
 - ✓ Importancia financiera de los recursos del gasto federalizado programable: Se evaluó la importancia financiera en dos fuentes de información, la primera si el programa presentó un monto aprobado relevante en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en segunda instancia si en la Cuenta Pública 2022 se reportaron recursos ejercidos con un monto que refleje un monto susceptible de fiscalización.
 - ✓ Cobertura nacional: El U006, el FAM y las Participaciones Federales se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representa un factor importante para considerar, con la finalidad de incrementar la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado, así como de forma geográfica.
- ❖ Selección de sujetos de fiscalización para las auditorías integrales: En relación con la vertiente relacionadas con las Universidades Públicas Estatales (UPES), se identificaron 35 organismos descentralizados estatales, los cuales presentaron un importe ministrado de 104,212.5 mdp.

Procedimientos de auditoría

La realización de las guías de auditoría para desarrollar los procedimientos se enfocó en dos tipos de objetos, los relacionados con el programa el gasto federalizado programable (U006, FAM y U079) y los de las Participaciones Federales, como parte de los recursos de libre administración.

De acuerdo con lo señalado, se determinaron en términos generales los procedimientos de auditoría, en los que se revisó lo siguiente:

- ❖ Evaluación del Control Interno: en términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: el análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: se verificó que las universidades estatales realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos de los objetos fiscalizados y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: en cuanto a los recursos etiquetados se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Por su parte, para los recursos de libre administración hacendaria se verificó la aplicación y en su caso, existencia de recursos disponibles en las cuentas del patrimonio universitario.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios Personales: se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado;

que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

- ❖ **Obra Pública:** se verificó que las obras o acciones de mantenimiento seleccionadas en la muestra de auditoría se adjudicaron de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a distintos factores.

Marco jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de recursos transferidos a las entidades fiscalizadas, mediante el programa, se realizó de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

**U006, COPARTICIPACIÓN ESTATAL U079 Y FAM
CUENTA PÚBLICA 2022**

ORDENAMIENTO JURÍDICO	NO. ARTÍCULO
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 134, párrafo primero.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Artículos 54, 64, 65, 82, 85 fracción II.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Artículos 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 34, 36, 37, 42, 56, 58, 67, 69 párrafo 3 y 4, 70 fracciones I, II, III y 71.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Artículo 26, 28, 40, 41, 43, 44, 45 y 48.
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Artículos 27, fracción III, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 46 BIS, párrafo primero, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 59, 64, 66, 67 y 68
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Artículo 17.
Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado Normatividad aplicable a la Universidad.	
Ley de Coordinación Fiscal.	Artículos 40, 49, párrafos primero y segundo y 52.
Ley de Impuesto Sobre la Renta.	Artículos 27 fracciones V y XIX, 96, 99, 147, fracción VII y décimo de disposiciones transitorias.
Ley del Seguro Social	Artículos 15, fracción I, II, III y VII.
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Artículos 7, 12, 21, 22, 104, 105, 167 y 191.
Ley General de Educación	
Ley para la Coordinación de la Educación Superior	
Código Fiscal de la Federación.	Artículos 29, 29-A y 69 B.
Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública de los estados.	
Criterios Generales para la Distribución del Programa U006.	
Criterios Generales para la distribución de los recursos autorizados al Programa U079.	
Presupuesto de Egresos de la Federación.	
Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Artículos 27, 35, 71, 80, 81 y 103.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Artículos 73, 74, 86, 87, 88, 90, 113, fracciones I y VI; 132, artículo 143, fracción I, 144, 164 y 166.
Convenios, Anexos, Acuerdos y demás instrumentos jurídicos para el acceso a recursos de subsidios y aportaciones, ordinarios, extraordinarios, estatales y federales del ejercicio fiscal 2022.	
Otras disposiciones locales de carácter general o específico.	

CAPÍTULO III. ASPECTOS DESTACADOS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS

Número de auditorías

Para el desarrollo de la estrategia de auditorías integrales, la Auditoría Superior de la Federación practicó 35 auditorías a las distintas Universidades Públicas Estatales bajo la modalidad presencial, las cuales se ejecutaron con un carácter preventivo de fiscalización, orientadas a identificar la causa raíz de las insuficiencias y, en su caso, el acuerdo con el ente auditado de las acciones por implementar para mejorar la gestión de los objetos presupuestarios seleccionados.

Además, se efectuó una revisión a la SEP, en su carácter de coordinadora de los recursos.

Alcance de fiscalización para las auditorías de las UPES

Como se mencionó en el apartado anterior, en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se practicaron 35 auditorías de carácter integral a los recursos transferidos a las Universidades Públicas Estatales (UPES) y que se consideran programáticamente como Gasto Federalizado, de conformidad con los convenios signados entre el Gobierno Federal mediante la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos estatales y estos entes educativos, en los cuales se estableció que los recursos que serían transferidos a esta última por medio de las secretarías de finanzas o su equivalente.

Al respecto, de acuerdo con los resultados de la revisión, se verificó que los recursos transferidos a las universidades fueron por 105,051.6 mdp, de los que 68,388.9 mdp son recursos federales provenientes del programa U006, 815.9 mdp del FAM, 144.1 del U079, 35,591.8 mdp de las Participaciones Federales, 107.9 mdp de los remanentes del FAM.

AUDITORÍAS A LAS UPES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO

(Millones de pesos)

Origen de los recursos	Monto (mdp)	Estructura de Integración (%)
Total**	105,051.6	100.0
U006	68,388.9	65.1%
U079	144.1	0.1%
FAM	815.9	0.8%
Remanentes FAM	107.9	0.1%
Participaciones Federales (coparticipación estatal)	35,591.8	33.9%

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

**Incluyó 3.0 mdp del FAFEF.

Como parte de las auditorías realizadas, se solicitó a las entidades fiscalizadas la totalidad de sus ingresos por fuente de financiamiento, en ellas se identificaron recursos propios de los gobiernos estatales; sin embargo, estos recursos no son susceptibles de fiscalización de acuerdo con las facultades otorgadas a la ASF en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 105,051.6 mdp y la muestra examinada fue de 88,813.5 mdp, y representaron el 84.5% de los recursos transferidos.

Evaluación del Control Interno

Como parte de las auditorías efectuadas, se analizó el control interno instrumentado por las universidades públicas estatales ejecutoras de los recursos del Gasto Federalizado transferido, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

A partir del análisis de las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en cada componente.

Los principales aspectos evaluados fueron los siguientes:

- ✓ Ambiente de control: se analizó que las universidades tuvieran normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para los servidores públicos; que establecieran códigos de conducta y ética, que implementaran procedimientos para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones de los valores éticos y a las normas de conducta de la institución y que contaran con medios para recibir denuncias de sus posibles violaciones.
- ✓ Administración de riesgos: se revisó que las universidades establecieron en su plan estratégico los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos de manera adecuada.
- ✓ Actividades de control: se verificó que las entidades fiscalizadas implementaron un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos, así como que establecieron en su reglamento interno las atribuciones y funciones del personal de las áreas de los responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
- ✓ Información y Comunicación: en este componente se analizó que se implementara un programa de sistemas informáticos que apoyen la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su plan estratégico, que contaron con responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria y contabilidad gubernamental.
- ✓ Supervisión: se revisó que se evaluaron los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Del análisis realizado se obtuvieron los resultados siguientes:

CONTROL INTERNO UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES CUENTA PÚBLICA 2022	
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES	EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO (ALTO, MEDIO, BAJO)
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	ALTO
Instituto Tecnológico de Sonora	ALTO
Universidad Autónoma de Coahuila	MEDIO
Universidad Autónoma de Aguascalientes	ALTO
Universidad Autónoma de Baja California	ALTO
Universidad Autónoma de Baja California Sur	MEDIO
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	MEDIO
Universidad Autónoma de Campeche	ALTO
Universidad Autónoma de Chihuahua	ALTO
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	BAJO
Universidad Autónoma de Yucatán	ALTO
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	ALTO
Universidad Autónoma del Estado de México	ALTO
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	ALTO
Universidad Autónoma de Guerrero	ALTO
Universidad Autónoma de Nayarit	BAJO
Universidad Autónoma de Nuevo León	BAJO
Universidad Autónoma de Querétaro	ALTO
Universidad Autónoma de Sinaloa	ALTO
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	ALTO
Universidad Autónoma de Tamaulipas	ALTO
Universidad Autónoma de Tlaxcala	ALTO
Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	ALTO
Universidad Autónoma de Occidente	ALTO
Universidad de Colima	ALTO
Universidad de Guadalajara	ALTO
Universidad de Guanajuato	ALTO
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	ALTO
Universidad Juárez del Estado de Durango	ALTO
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	ALTO
Universidad Autónoma del Carmen	ALTO
Universidad Autónoma de Chiapas	ALTO
Universidad de Sonora	ALTO
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	ALTO
Universidad Veracruzana	ALTO

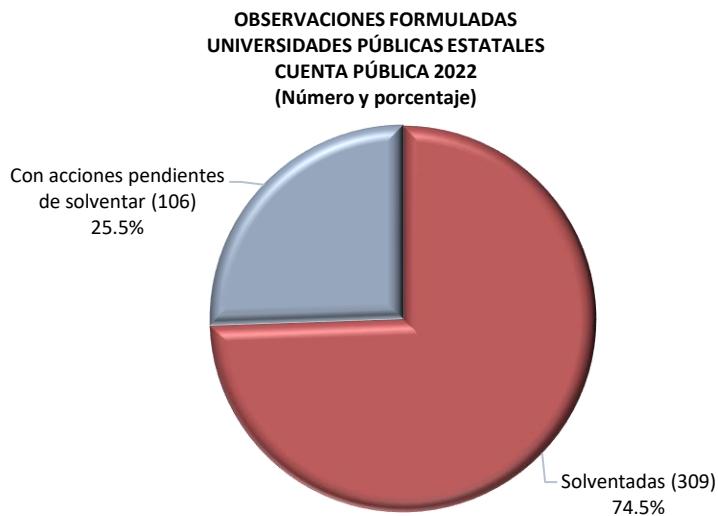
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Cabe señalar que cuando se identifican resultados de la evaluación de control interno, catalogados como medio o bajo, se emiten recomendaciones, las cuales son acordadas entre la Auditoría Superior de la Federación y las entidades fiscalizadas, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2022 a las Universidades Públicas Estatales, se determinaron 415 observaciones, de las cuales, 309 se solventaron antes de la emisión

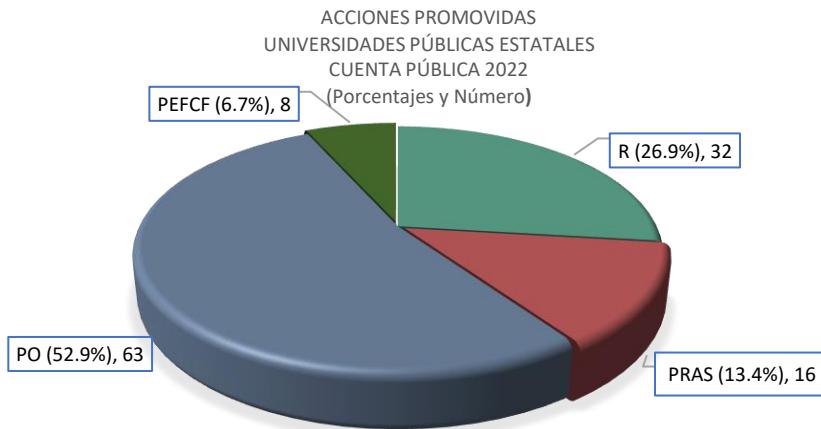
de los Informes Individuales de Auditoría y 106 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 106 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 119 acciones, de las cuales 32 son Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 16 Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), 63 Pliegos de Observaciones (PO) y 8 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas

El impacto económico de las observaciones se relaciona con la cuantificación de los hallazgos de las auditorías que se vinculan con un probable daño o perjuicio, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de las entidades fiscalizadas, compuesto por las recuperaciones operadas, es decir, los recursos reintegrados a la TESOFE o a las cuentas patrimoniales por la intervención de la ASF y por los montos por aclarar, los cuales se relacionan de manera directa con los pliegos de observaciones.

En la revisión de los recursos de la Cuenta Pública 2022, se cuantificaron irregularidades por 1,700.0 mdp, de los que 1,577.2 mdp se encuentran pendientes aclarar y **122.8 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF**, principalmente por recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo, pago de conceptos que no se encuentran autorizados en el anexo técnico, o no cuentan con la autorización de la reprogramación y recursos o rendimientos financieros no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

El monto por aclarar es el elemento cuantificable que refleja las posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal o a los patrimonios propios observados en la fiscalización practicada por la ASF, por lo que es importante identificar en qué tramo de la gestión de los recursos auditados se ubicó el mismo, ya que esto permite referenciar las áreas de oportunidad para su adecuada utilización.

En ese sentido, se identificaron irregularidades asociadas con la orientación y destino de los recursos por 673.4 mdp, es decir, el 42.7% del monto por aclarar; las irregularidades relacionadas con el ejercicio de los recursos ascendieron a 380.5 mdp con el 24.1% y gestión de los recursos por los entes ejecutores por 523.2 mdp con el 33.2% como se indica a continuación:

MONTO POR ACLARAR POR TRAMO DE GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

NIVEL MEDIO SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2022

(Millones de pesos y porcentajes)

TRAMO DE GESTIÓN	Monto por Aclarar	%
TOTAL	1,577.2	100.0
Ejercicio de los Recursos	380.5	24.1
Gestión de los recursos por los entes ejecutores	523.2	33.2
Orientación y destino de los recursos	673.4	42.7

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

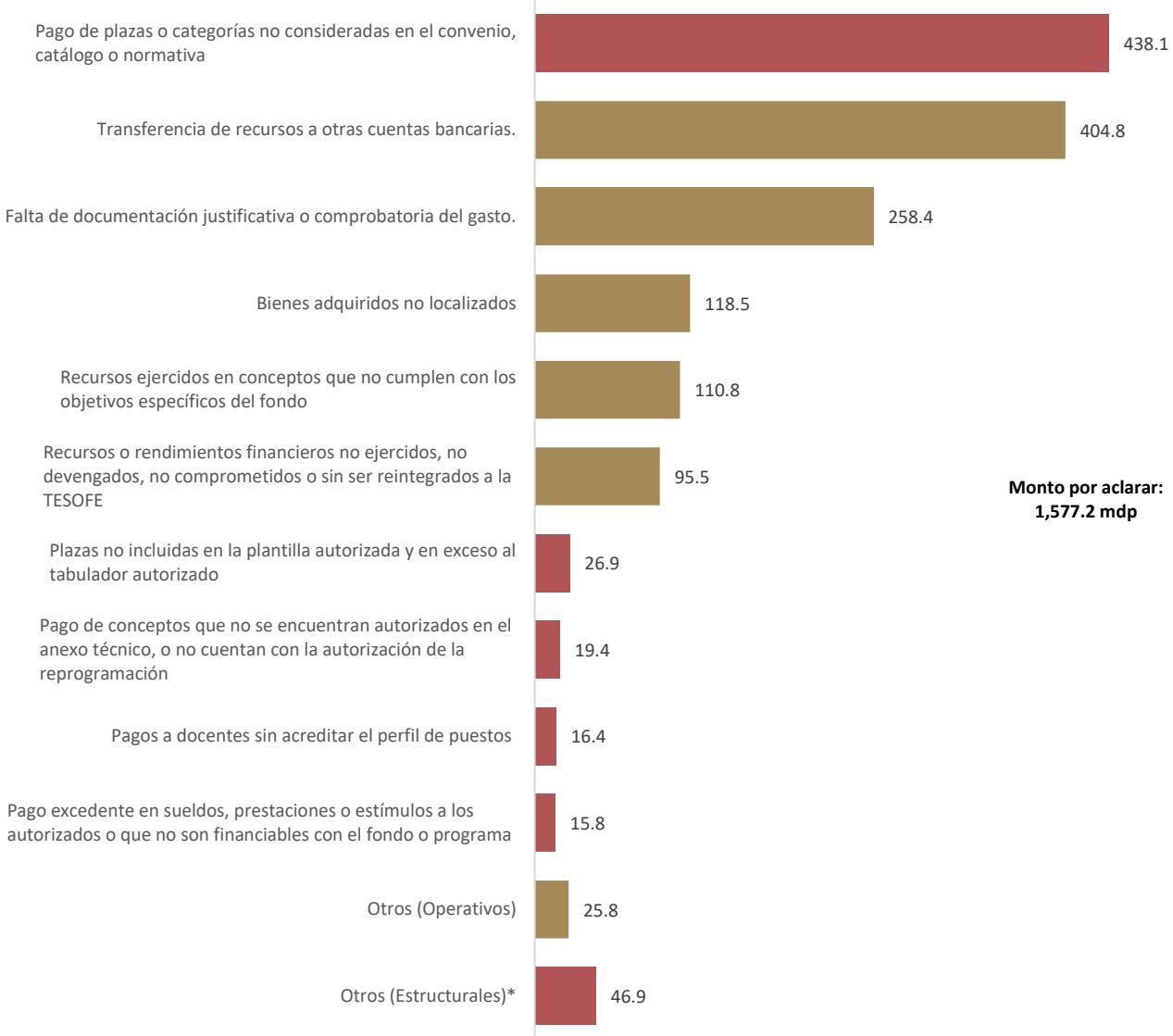
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras

Los principales conceptos observados en las UPES señaladas que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2022 fueron los siguientes:

- ✓ Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa por 438.1 mdp que representaron el 27.8% del monto por aclarar.
- ✓ Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por un monto de 404.8 mdp, es decir, el 25.7% del monto señalado.
- ✓ Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por un monto de 258.4 mdp, es decir, el 16.4% del importe pendiente de solventar.
- ✓ Bienes adquiridos no localizados por 118.5 mdp, que representaron el 7.5% del monto por aclarar.
- ✓ Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de los objetos por 110.8 mdp, que representaron el 7.0% del monto por aclarar.
- ✓ Recursos o rendimientos financieros no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE por 95.5 mdp, que representaron el 6.1% del monto por aclarar.
- ✓ Plazas no incluidas en la plantilla autorizada y en exceso al tabulador autorizado por 26.9 mdp, que representaron el 1.7% del monto por aclarar.
- ✓ Pago de conceptos que no se encuentran autorizados en el anexo técnico, o no cuentan con la autorización de la reprogramación por 19.4 mdp, que representaron el 1.2% del monto por aclarar.
- ✓ Pagos a docentes sin acreditar el perfil de puestos por 16.4 mdp, que representaron el 1.0% del monto por aclarar.
- ✓ Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa por 15.8 mdp, que representaron el 1.0% del monto por aclarar.
- ✓ Otras irregularidades sumaron 72.6 mdp, que representaron el 4.6% del monto por aclarar.

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2022.

* Corresponden a pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo o no se realizó el reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de la nómina, pagos a trabajadores identificados como decesos, pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado, personal no validado electrónicamente o no localizado en su centro de trabajo y del que no se acredító su existencia y conceptos no autorizados por la dependencia normativa.

Nota: El color vino se refiere a irregularidades estructurales y el oro a las operativas.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

La Auditoría Superior de la Federación ha priorizado en enfoque preventivo de las auditorías, para la gestión de los objetos auditados por parte de las entidades fiscalizadas, para ello se realizó la identificación de la causa raíz de las observaciones con un posible impacto económico, ya sea a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio propio; en este sentido, en la revisión de información y documentación se tipificaron de manera puntual las irregularidades, en aquellas asociadas a problemas estructurales y las de definición normativa, las cuales dependen de un pronunciamiento por parte de la entidad coordinadora del programa, así como vicisitudes de índole operativa, cuya solución radica en el fortalecimiento en la gestión y control interno de los recursos.

Estructurales

- Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa.
- Plazas no incluidas en la plantilla autorizada y en exceso al tabulador autorizado.
- Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa.
- Pagos a docentes sin acreditar el perfil de puestos.
- Personal que no acredita el perfil académico.
- No se ajustaron al tabulador de sueldos autorizados.
- Conceptos no autorizados por la dependencia normativa.

563.4
mdp

Acción de mejora:

Pronunciamiento por parte del
ente normativo

Operativos

- Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.
- Recursos no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE.
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del programa.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias.
- Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados.

1,013.8
mdp

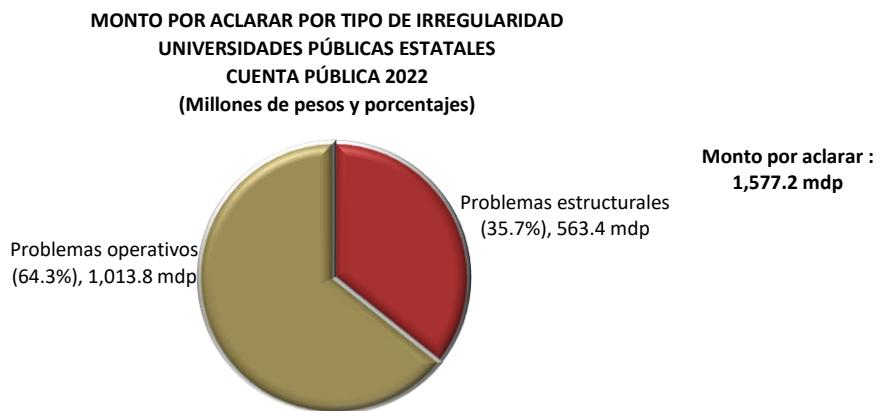
Acción de mejora:

Fortalecimiento en la gestión y control
interno de los recursos

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

En relación con lo señalado, se identificó que el 35.7% del monto por aclarar se conformó por problemas estructurales con 563.4 mdp y el 64.3% por problemas vinculados con deficiencias operativas con 1,013.8 mdp.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Las irregularidades con un probable daño o perjuicio se ubicaron de manera principal en el incumplimiento de las normativas siguientes:

PRINCIPALES ORDENAMIENTOS LEGALES INFRINGIDOS POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD **UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES** **CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de irregularidad	Principales ordenamientos legales infringidos
Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.
No se ajustaron al tabulador de sueldos autorizados	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero

Principales observaciones no relacionadas con impacto económico

Como parte de la fiscalización realizada, se identificaron algunos aspectos que no se relacionan directamente con un posible daño a la Hacienda Pública o al patrimonio propio por medio de una cuantificación económica, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, así como incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa. Las principales irregularidades observadas en algunas entidades fiscalizadas son las siguientes:

- ☞ Carecieron de los comprobantes fiscales expedidos a favor de la Universidad.
- ☞ No cancelaron la documentación con el sello de operado con el nombre del fondo o programa.

- ☒ No realizaron el inventario de los bienes, ni contaron con los resguardos correspondientes, y que además no publicaron el inventario en la página de la Universidad.
- ☒ No establecieron una cuenta bancaria específica.
- ☒ Se realizó un convenio modificatorio el cual supera el 20% del valor del contrato.
- ☒ No conciliaron los saldos bancarios con los registros contables y presupuestales.
- ☒ No se consideraron los límites establecidos en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Transparencia por parte de las Universidades Públicas Estatales

La transparencia y la rendición de cuentas son relevantes, ya que por medio de estas acciones se genera la confianza por parte de la ciudadanía hacia las instituciones gubernamentales ejecutoras del ejercicio de los recursos, por lo que se verificó que las universidades fiscalizadas reportaran trimestralmente a la SHCP, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que le fueron transferidos; asimismo, si se publicaron en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.

Adicionalmente, se comprobó que las UPES, en el marco de su competencia y dentro de los plazos establecidos, proporcionaron la información requerida en materia de transparencia del ejercicio de los recursos y demás información establecida en el marco jurídico de los instrumentos jurídicos suscritos o normativa aplicable que regulan los recursos recibidos.

Los principales hallazgos en materia de transparencia radicaron en lo siguiente:

- ✓ La publicación de los informes trimestrales se realizó con atraso.
- ✓ La información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público careció de calidad y congruencia.

Análisis del ejercicio del gasto

En el esquema de la revisión realizada a las UPES de carácter integral se fiscalizaron recursos de las dos modalidades de transferencia de recursos del gasto federalizado; por parte de los recursos del gasto condicionado se auditó a los programas U 006, U079 y el FAM, los cuales, en caso de identificarse recursos no comprometidos o no ejercidos, se deberán reintegrar a la TESOFE.

Adicionalmente, se revisaron los recursos destinados a las universidades por medio de las Participaciones Federales, correspondientes a la modalidad de transferencias de libre

administración, de los cuales, en caso de identificar disponibilidades en las cuentas propias, la normativa no exige realizar los reintegros.

Cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera e identificación de los reintegros a la TESOFE para los recursos federales del programa U006

En relación con las mejores prácticas de auditoría, se buscó comprobar la existencia de registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas con los recursos federales transferidos, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dice:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han comprometido y devengado las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”

Al respecto, y de conformidad con lo anterior, en las auditorías practicadas a las UPES en cuestión de transferencias etiquetadas, cuyos recursos deben ajustarse a lo señalado en el artículo 17 de la mencionada ley, se revisó que las instancias ejecutoras realizaran los registros específicos presupuestarios y contables debidamente actualizados, identificados y controlados, del ejercicio de recursos del programa en 2022, con los resultados siguientes:

- En el ejercicio fiscal 2022, los **recursos ministrados a las UPES como gasto federalizado programable** ascendieron a 69,351.9 mdp, de los que 68,388.9 mdp correspondieron al programa U006, 144.1 mdp al U079, 815.9 mdp al FAM.¹

¹ 3.0 mdp correspondieron a otras fuentes de financiamiento.

- ✓ De los 68,388.9 mdp transferidos a los organismos descentralizados estatales seleccionados para su fiscalización, al 31 de diciembre de 2022, reportaron un recurso comprometido por 68,303.3 mdp, es decir, el 99.9% del presupuesto transferido por medio del U006, por lo que el monto de recursos no comprometidos ascendió a 85.6 mdp; en el caso del programa U079 se comprometió el total por 144.1 mdp, mientras que para el FAM se comprometieron 814.5 mdp, por lo que 1.5 mdp no presentaron la documentación que avale el compromiso de los recursos.

Es importante mencionar que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos no comprometidos debieron ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2022, que para las tres fuentes de financiamiento fueron de 87.1 mdp.

- ✓ De los comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por, se reportaron como pagados los siguientes montos:
 - U006: Se comprometieron recursos por 68,303.3 mdp de los que se pagaron 66,640.0 mdp.
 - U079: Se identificaron recursos comprometidos por 144.1 mdp de los que se pagaron 121.1 mdp.
 - FAM: Los recursos comprometidos ascendieron a 814.5 mdp de los que se pagaron 575.6 mdp.
 - Otros: Se comprometieron recursos por 3.0 mdp de los que se pagaron la totalidad.

En relación con los recursos comprometidos pero pendientes de pago, la ley da la posibilidad de realizar la erogación a más tardar el 31 de marzo del año siguiente:

- ✓ Durante el primer trimestre del 2023 las universidades tuvieron la posibilidad de pagar 1,663.3 mdp del U006, 23.0 mdp del U079 y 238.9 del FAM, de los que se identificó lo siguiente:
 - U006: Se pagaron 1,652.6 mdp y se observaron recursos no pagados por 10.7 mdp.
 - U079: Por medio del programa se pagaron 17.0 mdp y los recursos no pagados ascendieron a 6.0 mdp.
 - FAM: En el caso del FAM los recursos pagados durante el primer trimestre fueron de 234.7 mdp, por lo que los recursos no pagados alcanzaron los 4.2 mdp.

Al respecto, los recursos no pagados durante el primer trimestre de 2023, que en total sumaron 20.8 mdp, debieron reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2023.

- ✓ En suma, los organismos descentralizados estatales fiscalizados presentaron un monto pagado acumulado por 69,244.0 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2022 y no pagado durante el primer trimestre de 2022 fue de 107.9 mdp, este importe, debió reintegrarse en su totalidad a la TESOFE.
- ✓ Cabe señalar que de los 107.9 mdp que, por la falta de ejercicio, los organismos descentralizados estatales fiscalizados tenían la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, se reintegraron 13.1 mdp.

A continuación se presenta el cuadro de destino por cada uno de los fondos o programas auditados:

Gasto Federalizado: Resultados de fiscalización, C.P. 2022. Segunda Entrega

**U006: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de pesos)**

UPES	UNIVERSO (A)	31 de diciembre de 2022						Primer trimestre de 2023	Monto no comprometido/ no devengado/ no pagado			
		Recurso comprometi dos		Recurso no comprometi dos		Recurso pendientes de pago			Recurso pagados		Total	
		(B)	(C) = A-B	(D)	(E)	(F)	(G)		(H)=D+F	Monto	Monto	
		Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto		I=A-H ó C+G	Monto	Monto	
TOTAL	68,388.9	68,303.3	85.6	66,640.0	1,663.3	1,652.6	10.7	68,292.6	96.3	11.5	84.8	
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	4,787.9	4,787.9	-	4,689.3	98.6	98.6	0.0	4,787.9	-	-	-	
Instituto Tecnológico de Sonora	585.1	585.0	0.0	554.5	30.6	29.7	0.9	584.1	1.0	1.0	-	
Universidad Autónoma de Coahuila	1,604.8	1,604.8	-	1,604.8	0.0	-	0.0	1,604.8	0.0	0.0	-	
Universidad Autónoma de Aguascalientes	964.1	964.1	0.0	894.3	69.8	69.8	-	964.1	0.0	0.0	-	
Universidad Autónoma de Baja California	1,911.1	1,911.1	0.0	1,900.1	11.0	11.0	0.0	1,911.1	0.0	0.0	-	
Universidad Autónoma de Baja California Sur	540.8	540.8	-	529.5	11.3	11.3	-	540.8	-	-	-	
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	1,126.5	1,126.5	0.0	1,072.4	54.1	54.1	-	1,126.5	0.0	0.0	-	
Universidad Autónoma de Campeche	673.0	673.0	-	574.2	98.8	98.8	-	673.0	-	-	-	
Universidad Autónoma de Chihuahua	1,010.0	1,010.0	-	1,010.0	-	-	-	1,010.0	-	-	-	
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	1,247.9	1,247.9	-	1,219.7	28.2	26.9	1.2	1,246.6	1.2	1.2	-	
Universidad Autónoma de Yucatán	2,241.2	2,240.7	0.5	2,222.6	18.1	17.7	0.3	2,240.3	0.8	0.8	-	
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	1,552.7	1,552.7	0.0	1,421.4	131.3	129.2	2.0	1,550.7	2.0	2.0	-	
Universidad Autónoma del Estado de México	2,225.3	2,225.3	0.0	2,224.3	1.1	1.1	0.0	2,225.3	0.0	0.0	-	
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	1,590.8	1,590.8	-	1,590.8	0.0	-	0.0	1,590.8	0.0	0.0	-	
Universidad Autónoma de Guerrero	2,228.0	2,228.0	-	2,215.4	12.6	12.6	0.0	2,228.0	-	-	-	
Universidad Autónoma de Nayarit	1,868.7	1,868.7	0.0	1,868.7	-	-	-	1,868.7	0.0	0.0	-	
Universidad Autónoma de Nuevo León**	6,164.4	6,164.4	-	5,848.0	316.4	316.4	-	6,164.4	-	-	-	
Universidad Autónoma de Querétaro	1,600.9	1,600.9	-	1,600.9	-	-	-	1,600.9	-	-	-	
Universidad Autónoma de Sinaloa	4,779.5	4,712.7	66.9	4,656.9	55.7	55.7	0.0	4,712.7	66.9	-	66.9	
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	2,248.0	2,248.0	-	2,095.8	152.2	152.2	-	2,248.0	-	-	-	
Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,532.4	2,532.4	-	2,379.0	153.4	153.4	-	2,532.4	-	-	-	
Universidad Autónoma de Tlaxcala	741.1	741.1	0.0	724.9	16.2	16.2	-	741.1	0.0	0.0	-	
Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	2,003.2	2,003.2	-	2,003.2	-	-	-	2,003.2	-	-	-	
Universidad Autónoma de Occidente	348.4	348.4	0.0	348.4	-	-	-	348.4	0.0	0.0	-	
Universidad de Colima	1,757.7	1,757.7	-	1,670.3	87.4	87.4	-	1,757.7	-	-	-	
Universidad de Guadalajara	6,757.1	6,757.0	0.2	6,730.7	26.3	25.1	1.2	6,755.8	1.4	1.4	-	
Universidad de Guanajuato	2,046.3	2,046.3	-	2,011.5	34.9	34.7	0.2	2,046.1	0.2	0.2	-	
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1,282.6	1,282.5	0.0	1,143.5	139.0	136.2	2.8	1,279.7	2.8	2.8	-	
Universidad Juárez del Estado de Durango	1,603.2	1,603.2	0.0	1,583.4	19.7	18.6	1.1	1,602.0	1.1	1.1	-	
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	2,289.8	2,289.8	-	2,262.1	27.7	27.7	-	2,289.8	-	-	-	
Universidad Autónoma del Carmen	383.1	365.2	17.9	360.5	4.7	4.7	-	365.2	17.9	0.0	17.9	
Universidad Autónoma de Chiapas	1,190.4	1,190.4	-	1,190.4	-	-	-	1,190.4	-	-	-	
Universidad de Sonora	1,320.1	1,320.1	-	1,273.2	47.0	47.0	-	1,320.1	-	-	-	
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	257.6	257.6	-	248.2	9.4	9.2	0.2	257.3	0.2	0.2	-	
Universidad Veracruzana	2,925.1	2,925.0	0.1	2,917.3	7.8	7.2	0.6	2,924.5	0.6	0.6	-	

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

*Este análisis se hace únicamente con los recursos ministrados por lo que no incluye los rendimientos financieros generados.

** En la Universidad Autónoma de Nuevo León se incluye 0.7 mdp de Apoyo Financiero de Recursos No Regularizables.

*** Los montos donde se refleja 0.0 mdp son montos menores a 0.1 mdp.

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

**U079: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de pesos)**

UPES	UNIVERSO (A)	31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023				Monto no comprometido/ no devengado/ no pagado		
		Recurso comprometidos	Recurso no comprometidos	Recurso pagados	Recurso pendientes de pago	Recurso pagados	Recurso no pagados	Recurso pagado acumulado (H)=D+F	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
		(B)	(C) = A-B	(D)	(E)	(F)	(G)	I=A-H ó C+G	Monto	Monto	Monto	
		Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto				
TOTAL	144.1	144.1	0.0	121.1	23.0	17.0	6.0	138.1	6.0	0.0	0.0	
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	12.7	12.7	-	12.7	-	-	-	12.7	-	-	-	
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	26.4	26.4	-	22.4	3.9	3.9	-	26.4	-	-	-	
Universidad Autónoma de Guerrero	50.0	50.0	-	45.3	4.7	4.7	-	50.0	-	-	-	
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	6.2	6.2	-	2.9	3.3	3.3	-	6.2	-	-	-	
Universidad Autónoma de Chiapas*	48.8	48.8	0.0	37.8	11.0	5.0	6.0	42.8	6.0	0.0	6.0-	
TOTAL	815.9	814.5	1.5	575.6	238.9	234.7	4.2	810.3	5.6	1.5	4.1	
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	29.1	29.1	-	23.2	5.9	5.9	-	29.1	-	-	-	
Instituto Tecnológico de Sonora	21.8	21.8	-	13.4	8.4	8.4	-	21.8	-	-	-	
Universidad Autónoma de Coahuila	29.3	29.3	0.0	27.4	1.9	1.9	0.0	29.3	0.0	0.0	-	
Universidad Autónoma de Aguascalientes	13.2	13.2	-	11.2	2.0	2.0	-	13.2	-	-	-	
Universidad Autónoma de Baja California	23.8	23.8	-	19.0	4.8	4.8	-	23.8	-	-	-	
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	17.8	17.8	-	11.7	6.1	2.6	3.5	14.3	3.5	-	3.5	
Universidad Autónoma de Campeche	18.6	18.6	0.0	18.6	0.0	-	0.0	18.6	0.0	0.0	-	
Universidad Autónoma de Chihuahua	18.9	18.9	0.1	6.6	12.3	12.2	0.1	18.8	0.1	0.1	-	
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	22.9	22.9	-	22.9	-	-	-	22.9	-	-	-	
Universidad Autónoma de Yucatán	21.6	21.6	-	21.5	0.1	0.1	0.0	21.6	-	-	-	
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	27.8	27.8	-	26.2	1.6	1.6	-	27.8	-	-	-	
Universidad Autónoma del Estado de México	71.0	69.9	1.1	69.9	-	-	-	69.9	1.1	1.1	-	
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	17.9	17.9	-	13.7	4.2	4.2	0.0	17.9	0.0	0.0	-	
Universidad Autónoma de Guerrero	20.9	20.9	-	20.9	-	-	-	20.9	-	-	-	
Universidad Autónoma de Nayarit	14.5	14.3	0.2	6.0	8.3	8.3	-	14.3	0.2	0.2	-	
Universidad Autónoma de Nuevo León	56.8	56.8	-	7.8	49.0	49.0	-	56.8	-	-	-	
Universidad Autónoma de Querétaro	32.0	32.0	-	18.6	13.4	13.4	0.0	32.0	0.0	0.0	-	
Universidad Autónoma de Sinaloa	33.6	33.6	-	24.0	9.6	9.0	0.6	33.1	0.6	-	0.6	
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	18.4	18.4	0.0	17.8	0.6	0.6	-	18.4	0.0	0.0	-	
Universidad Autónoma de Tamaulipas	25.0	25.0	-	11.4	13.6	13.6	-	25.0	-	-	-	
Universidad Autónoma de Tlaxcala	17.0	17.0	-	17.0	-	-	-	17.0	-	-	-	
Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	33.5	33.5	-	13.5	20.0	20.0	-	33.5	-	-	-	
Universidad Autónoma de Occidente	25.6	25.6	-	15.1	10.4	10.4	-	25.6	-	-	-	
Universidad de Colima	20.5	20.5	-	13.2	7.2	7.2	-	20.5	-	-	-	
Universidad de Guadalajara	32.6	32.6	0.0	23.8	8.8	8.8	0.0	32.6	0.0	0.0	-	
Universidad de Guanajuato	30.2	30.2	0.0	18.2	12.1	12.1	-	30.2	0.0	0.0	-	
Universidad Juárez del Estado de Durango	13.5	13.5	-	5.7	7.7	7.7	-	13.5	-	-	-	
Universidad Autónoma del Carmen	20.9	20.9	-	12.3	8.5	8.5	-	20.9	-	-	-	

Gasto Federalizado: Resultados de fiscalización, C.P. 2022. Segunda Entrega

UPES	UNIVERSO (A)	31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023				Monto no comprometido/ no devengado/ no pagado		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado (H)=D+F	Total	Monto reintegrado a la TESOFF	Pendiente de reintegrar a la TESOFF	
		(B)	(C)= A-B	(D)	(E)	(F)	(G)	I=A-H ó C+G	Monto	Monto	Monto	
		Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	
Universidad Autónoma de Chiapas	44.8	44.8	-	37.6	7.1	7.1	-	44.8	-	-	-	
Universidad de Sonora	30.7	30.7	-	19.4	11.3	11.3	-	30.7	-	-	-	
Universidad Veracruzana	11.9	11.9	-	8.0	3.9	3.9	0.0	11.9	0.0	0.0	-	

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

*Este análisis se hace únicamente con los recursos ministrados por lo que no incluye los rendimientos financieros generados.

NOTA: Metodología utilizada en el cuadro.

- A. Monto transferido a la SF: Recurso ministrado a las entidades federativas para su ejercicio y aplicación.
- B. Recursos comprometidos: Aprobación por parte de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- C. Recursos no comprometidos = (A - B): Resultado de la diferencia del monto transferido menos los recursos comprometidos al 31 de diciembre.
- D. Recursos devengados: Gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las Obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- E. Recursos pagados al 31 de diciembre de 2022: Cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- F. Recursos pendientes de pago al 31 de diciembre (B - E): Resultado de la diferencia del presupuesto comprometido menos el presupuesto pagado al 31 de diciembre.
- G. Recursos pagados al 1er Trimestre de 2023: Cabe señalar que únicamente podrán ser pagados aquellos recursos comprometidos al 31 de diciembre con un monto pendiente de pago.
- H. Recursos no pagados al 1er Trimestre de 2023 = (F - G): Resultado de la diferencia de los recursos pendientes de pago al 31 de diciembre menos los recursos pagados al 1er Trimestre de 2023.
- I. Recurso pagado acumulado = (E + G): Recursos pagado al 31 de diciembre más el recurso pagado al 1er Trimestre de 2023.
- J. Monto por reintegrar o reintegrado a la TESOFE = (A - I): Resultado de la diferencia del monto transferido menos el recurso pagado acumulado, o en su caso la sumatoria de C + H.

Los recursos no comprometidos, no devengados y no pagados, como lo indica la Ley de Disciplina Financiera, deben ser reintegrados a la TESOFE; en ese sentido, los reintegros de los recursos ministrados a las UPES como gasto federalizado programable fueron de 13.1 mdp reintegrados, de los cuales 5.9 mdp se depositaron en tiempo y forma, 7.1 mdp se realizaron por las entidades fiscalizadas de forma extemporánea pero por acción y voluntad de las universidades y 0.1 mdp por la intervención de la ASF.

**REINTEGROS U006, FAM Y U079: UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de pesos)**

UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la EF*
TOTAL	13.1	5.9	0.0	7.1
Instituto Tecnológico de Sonora	1.0	1.0	-	-
Universidad Autónoma de Coahuila	0.0	0.0	0.0	-
Universidad Autónoma de Aguascalientes	0.0	-	-	0.0
Universidad Autónoma de Baja California	0.0	0.0	-	-
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	0.0	-	-	0.0
Universidad Autónoma de Campeche	0.0	-	-	0.0
Universidad Autónoma de Chihuahua	0.1	-	-	0.1
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	1.2	-	-	1.2
Universidad Autónoma de Yucatán	0.8	0.8	-	-
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	2.0	2.0	-	-
Universidad Autónoma del Estado de México	1.2	1.2	-	-
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	0.0	0.0	-	-
Universidad Autónoma de Nayarit	0.2	0.2	-	-
Universidad Autónoma de Querétaro	0.0	0.0	-	-
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	0.0	0.0	-	-
Universidad Autónoma de Tlaxcala	0.0	-	0.0	-
Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	0.0	-	0.0	-
Universidad Autónoma de Occidente	0.0	0.0	-	-
Universidad de Guadalajara	1.4	-	-	1.4
Universidad de Guanajuato	0.2	-	0.0	0.2
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	2.8	-	-	2.8
Universidad Juárez del Estado de Durango	1.1	-	-	1.1
Universidad Autónoma del Carmen	0.0	-	0.0	-
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	0.2	-	-	0.2
Universidad Veracruzana	0.6	0.6	-	-

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

* Se refiere a reintegros realizados de forma posterior a lo señalado en la Ley, pero antes del inicio de la auditoría y que por dicha razón no se considere como recuperación operada.

*Los 0.0 mdp representa cifras menores a 0.1 mdp.

Ejercicio del gasto correspondiente a la coparticipación estatal proveniente de las Participaciones Federales y de los remanentes del FAM

Los recursos transferidos a las UPES, por concepto de coparticipación estatal con origen en el Ramo General 28 y de los remanentes del FAM, no se sujetan al principio de anualidad, por lo que el ejercicio no se encuentra vinculado a los plazos de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, por dicha razón, en caso de identificarse saldos en las cuentas bancarias, las universidades no tienen la obligación de realizar los reintegros a la TESOFE.

En ese tenor, para el ejercicio fiscal 2022, las UPES alcanzaron una ministración de recursos por 35,591.8 mdp por concepto de Participaciones y 107.9 mdp de remanentes del FAM, de los que al

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

31 de diciembre de 2022 se pagaron 33,672.5 mdp, con una disponibilidad de 1,919.3 mdp a esta fecha en cuestión de la Coparticipación Estatal, así como de 90.2 mdp pagados y saldos por 33.9 mdp de los remanentes del FAM.

En cuestión de los recursos de las participaciones federales, al primer trimestre de 2023 se identificaron recursos pagados acumulados por 35,189.4 mdp, por lo que se observó una disponibilidad de recursos por 397.8 mdp, que si bien no generan un probable impacto económico, sí es importante que se apliquen en su totalidad con la finalidad de lograr de manera total el cumplimiento de los objetivos.

**RECURSOS MINISTRADOS POR MEDIO DE LA COPARTICIPACIÓN ESTATAL
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de pesos)**

Universidad	Compromiso de coparticipación estatal	Recursos ministrados a la Universidad	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2022	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022	Recursos pagados en el primer trimestre de 2023 o a la fecha de corte de la auditoría	Recursos pagados acumulados	Recursos reintegrados	Recursos disponibles acumulados al 31 de marzo de 2023 o a la fecha de corte de la auditoría
	(A)	(B)	(C)	D=B-C	(E)	F= C+E	4.6	G=B-F
TOTAL	33,386.3	35,591.8	33,672.5	1,919.3	1,516.9	35,189.4	4.6	397.8
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	2,126.8	2,126.8	1,599.4	527.4	527.4	2,126.8	0.0	0.0
Instituto Tecnológico de Sonora	352.1	352.1	352.0	0.1	0.0	352.0	0.0	0.1
Universidad Autónoma de Coahuila	971.5	971.5	971.4	0.1	0.0	971.4	0.0	0.1
Universidad Autónoma de Aguascalientes	470.7	440.3	431.1	9.2	8.4	439.5	0.0	0.7
Universidad Autónoma de Baja California	1,846.5	1,846.5	1,832.4	14.1	14.1	1,846.5	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Baja California Sur	110.6	110.6	108.7	1.9	1.9	110.6	0.0	0.0
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	143.9	143.9	143.9	0.0	0.0	143.9	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Campeche	312.8	312.8	251.3	61.6	9.4	260.7	0.0	52.1
Universidad Autónoma de Chihuahua	352.1	352.1	352.1	0.0	0.0	352.1	0.0	0.0
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*	1,205.9	1,045.6	720.2	325.3	322.4	1,042.6	0.0	3.0
Universidad Autónoma del Estado de México	2,600.7	2,600.7	2,593.9	6.9	2.3	2,596.1	4.6	0.0
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	335.6	335.6	335.6	0.0	0.0	335.6	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Nayarit	296.8	296.8	295.2	1.7	0.0	295.2	0.0	1.7
Universidad Autónoma de Nuevo León	1,897.9	1,897.9	1,896.5	1.4	1.4	1,897.9	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Querétaro**	935.3	935.3	935.3	0.0	0.0	935.3	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Sinaloa	0.0	2,269.4	2,214.0	55.4	54.6	2,268.6	0.0	0.7
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	396.5	244.0	230.3	13.7	13.7	244.0	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Tamaulipas	767.1	767.1	715.4	51.6	51.6	767.1	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Tlaxcala	123.8	123.8	123.8	0.0	0.0	123.8	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	642.7	642.7	642.7	0.0	0.0	642.7	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Occidente	0.0	385.5	380.4	5.1	4.8	385.2	0.0	0.2
Universidad de Colima	494.2	448.8	404.8	44.0	44.0	448.8	0.0	0.0
Universidad de Guadalajara	6,663.0	6,663.0	6,342.6	320.5	315.6	6,658.2	0.0	4.8
Universidad de Guanajuato	1,107.9	1,107.9	1,091.7	16.2	16.0	1,107.7	0.0	0.2
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1,282.6	1,282.6	1,139.7	142.9	0.0	1,139.7	0.0	142.9
Universidad Juárez del Estado de Durango	155.7	155.7	132.3	23.4	23.4	155.7	0.0	0.0
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	1,475.7	1,475.7	1,473.9	1.9	1.9	1,475.7	0.0	0.0
Universidad Autónoma del Carmen	216.0	216.0	190.5	25.5	4.7	195.2	0.0	20.8
Universidad Autónoma de Chiapas	1,375.6	1,375.6	1,375.6	0.0	0.0	1,375.6	0.0	0.0
Universidad de Sonora	1,394.7	1,394.7	1,311.9	82.8	82.8	1,394.7	0.0	0.0
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	257.6	196.9	172.2	24.6	16.5	188.7	0.0	8.1
Universidad Veracruzana	3,073.9	3,073.9	2,911.6	162.3	0.0	2,911.6	0.0	162.3

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

*La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en el apartado de Recursos Ministrados por medio de la Coparticipación Estatal tomo en cuenta Recursos pagados al 31 de agosto del 2023.

**En la Universidad Autónoma de Querétaro se contemplan 577.4 mdp por Participaciones Federales no ligadas a convenios.

Gasto Federalizado: Resultados de fiscalización, C.P. 2022. Segunda Entrega

**RECURSOS MINISTRADOS POR MEDIO DE LOS REMANENTES DEL FAM
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de pesos)**

Universidad	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2021 de ejercicios fiscales anteriores	Importe ministrado en 2022	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	Importe reintegrado	Saldo al 31 de diciembre de 2022
TOTAL	(A)	(B)	(C)=A+B	(D)	(E)	(F)= C-D-E
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	-	18.5	18.5	18.5	-	-
Universidad Autónoma de Aguascalientes	-	7.1	7.1	7.1	-	0.1
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	-	12.1	12.1	12.0	-	0.1
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	-	8.4	8.4	8.4	-	-
Universidad Autónoma de Guerrero	-	7.2	7.2	7.2	-	-
Universidad Autónoma de Nayarit	3.4	2.8	6.2	3.2	-	3.0
Universidad Autónoma de Querétaro	4.6	6.9	11.6	4.3	0.1	7.2
Universidad Autónoma de Tlaxcala	-	10.8	10.8	10.8	-	-
Universidad de Colima	-	3.5	3.5	1.5	-	2.1
Universidad de Guanajuato	-	9.8	9.8	0.2	-	9.6
Universidad de Sonora	-	7.0	7.0	7.0	-	-
Universidad Veracruzana	8.3	13.7	22.0	10.1	-	11.9

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

¿En qué se ejercieron los recursos de las UPES?

Como se observó en el apartado anterior, de los 105,051.6 mdp ministrados a las UPES por medio de las dos modalidades programáticas, se erogaron 104,523.6 mdp.

Al respecto, los recursos erogados por las UPES se destinaron a los rubros siguientes:

**AUDITORÍAS INTEGRALES: RECURSOS EROGADOS POR CAPÍTULO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Millones de pesos)**

CAPÍTULO DE GASTO	RECURSOS EROGADOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
		U006	U079	FAM	OTROS	COPARTICIPACIÓN ESTATAL	REMANENTES DEL FAM
TOTAL	104,523.6	68,292.6	138.1	810.3	3.0	35,189.4	90.2
1000	88,498.1	61,616.1	0.0	6.4	0.0	26,875.6	0.0
2000	2,217.9	1,193.7	4.9	9.5	0.0	1,009.8	0.0
3000	7,801.0	3,483.9	0.7	35.1	0.0	4,266.8	14.6
4000	3,392.2	1,985.6	0.0	0.7	0.0	1,406.0	0.0
5000	697.5	0.7	72.0	7.1	0.0	617.5	0.2
6000	1,917.0	12.7	60.5	751.5	3.0	1,013.9	75.4

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como se puede observar, la mayoría de los recursos se destinaron para el pago de conceptos del Capítulo 1000, ya que por medio del mismo se erogó el 84.7% del ejercicio realizado por las UPES, entre ellos destacan los pagos para sueldos base al personal permanente; honorarios asimilables a salarios; sueldos base al personal eventual; primas por años de servicios efectivamente prestados; primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año; horas extraordinarias; aportaciones de seguridad social; aportaciones a fondo de vivienda; indemnizaciones; prestaciones contractuales; apoyos a la capacitación de los servidores públicos, entre otros.

Como se mencionó anteriormente, resulta relevante que la Secretaría de Educación Pública efectúe las gestiones pertinentes con la finalidad de establecer la actualización de las estructuras institucionales y que

no se deleguen facultades y funciones a otras instancias y en ningún otro instrumento jurídico de orden superior.

Cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

En la integralidad en las revisiones, se verificaron las variables que se utilizaron para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” en el Presupuesto de Egresos 2022 y que no se rebasaron los límites establecidos en **el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, de acuerdo con lo siguiente:

- a) El 3 por ciento de crecimiento real, y
- b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio señalado.

Asimismo, se verificó que en el proyecto de Presupuesto de Egresos se presentaron en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, que incluyera:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, con un desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyera las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

Con la revisión de los presupuestos de egresos de las UPES fiscalizadas, se comprobó que para la proyección de la asignación de recursos para el Capítulo 1000, no se rebasaron los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en 31 universidades, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, en 4 UPES se rebasó el límite estipulado, lo que generó una observación administrativa de la cual los órganos internos de control son los responsables de dar el seguimiento.

Aunado a lo anterior, se constató que, en algunos casos, en el proyecto de presupuesto de egresos las erogaciones correspondientes a servicios personales no se presentaron en una sección específica y no se desglosaron las percepciones ordinarias y extraordinarias, las obligaciones de carácter fiscal ni de seguridad social; tampoco se consideraron las previsiones salariales y económicas de los incrementos y la creación de plazas.

Gobernanza

Dentro de la estrategia preventiva y bajo un esquema de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presentó, a modo de alerta y de manera propositiva, aquellos ámbitos de opacidad y riesgo sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales para avanzar en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, contribuir al desarrollo institucional del país y promover el buen gobierno.

En el caso del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, se identificó que se debe asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos

adecuados que garanticen el logro de los objetivos establecidos; para constituir esquemas de control sólidos y así asegurar la calidad de los productos y servicios de las universidades públicas estatales.

Es importante mencionar que, dentro de las acciones realizadas por la ASF, con la finalidad de coadyuvar con las entidades fiscalizadas en el fortalecimiento de la gestión de los recursos públicos, del control y orden administrativo, se verificó que la información de la SEP, del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT, relativa a las Cédulas Profesionales, las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del gasto federalizado por las UPES no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa. En caso de presentarse esta situación se emitió la recomendación correspondiente.

Aunado a lo anterior, se efectuó una confronta de la información proporcionada por las distintas entidades fiscalizadas, con la finalidad de identificar a los trabajadores pagados en las UPES con recursos del programa U006 pero que también se encuentran registrados en las nóminas de otros fondos y programas de financiamiento federal. Al respecto, se solicitaron los oficios de compatibilidad de empleo para descartar posibles pagos improcedentes.

En el caso de la confronta realizada con la nómina federal pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) por cuenta y orden de las entidades federativas, se observó que un total de 1,728 trabajadores, ubicados en 456 centros de trabajo, también recibieron pagos por medio del Programa U006.

Por su parte, en relación con la nómina estatal pagada con recursos del FONE, se identificaron 42 trabajadores registrados en 34 centros de trabajo, los cuales se encontraron en las nóminas proporcionadas por los organismos descentralizados estatales de educación media superior y superior.

Adicionalmente, los resultados obtenidos en relación con el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) reflejaron un total de 588 trabajadores en 190 centros de trabajo que recibieron pagos por ambas fuentes de financiamiento.

Cabe señalar que en el caso de este procedimiento, el análisis y las posibles implicaciones se plasmarán en los informes de auditoría del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

De las auditorías realizadas las Universidades Públicas Estatales bajo la modalidad integral en la Cuenta Pública 2022, que comprendieron la revisión de la gestión de los recursos de conformidad con la normativa, se concluyó lo siguiente:

- ✓ La revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferido a las UPES, incluyó la administración correspondiente por medio del programa U006, su coparticipación estatal, el U079 y el FAM en su componente de Educación Superior para las universidades autónomas, logró la simplificación del trabajo con un mayor alcance de cobertura financiera, ya que con la aplicación de un procedimiento de auditoría se obtuvieron los resultados que habitualmente para su identificación se requería en dos o más revisiones aisladas, en las que los sujetos de fiscalización son diferentes, a saber, las UPES y los gobiernos de los estados y por ende, al ser un mismo objeto de cumplimiento con dos vías de financiamiento, se corre el riesgo de duplicidad de información.
- ✓ En cuestión del U006, la legislación federal que rige y regula el funcionamiento del programa es ambigua y deja abierto el destino que debe darse a sus recursos, por lo que es conveniente ajustar la normativa, a efecto de hacer más eficiente y transparente su orientación, destino y ejercicio, sobre todo incluir de manera clara y concisa unos lineamientos de operación, ya que el objeto forma parte de los convenios de descentralización y su ejercicio debe ser etiquetado.
- ✓ La Secretaría de Educación Pública emitió criterios que son poco específicos; asimismo, si bien se suscriben los convenios, los esquemas e instrumentos de seguimiento presentan áreas de oportunidad.

La falta de un pronunciamiento general por parte de la dependencia coordinadora del programa genera que existan observaciones de índole estructural por la falta de una definición normativa clara y concisa. Dicha situación se ve reflejada en la aplicación de los recursos, ya que se identificaron pagos de plazas o categorías no consideradas en la normativa, plazas no incluidas en la plantilla autorizada y en exceso al tabulador autorizado, pagos excedentes en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el programa, pagos a docentes sin acreditar el perfil de puestos, los pagos no se ajustaron al tabulador de sueldos autorizados o diversos conceptos no autorizados por la dependencia normativa.

En ese tenor, se identificaron categorías no previstas en los anexos de ejecución, las cuales se modificaron con base en los ajustes realizados por las propias universidades, con el fin de contribuir con los servicios educativos y las funciones académicas que realizan y al incremento de matrícula.

No obstante lo anterior, se observó que el 42.0% del personal registrado y pagado con las fuentes de financiamiento fiscalizadas correspondió al personal administrativo.

- ✓ El número de plazas es aprobado por el máximo Órgano de Gobierno a través de su Análítico de Plazas, por ello, un punto nodal en la gestión y administración de los recursos, es que la Secretaría

de Educación Pública, en su carácter de entidad coordinadora de sector realice las acciones necesarias para actualizar las estructuras institucionales y de esta manera no se deleguen facultades y funciones a otras instancias y en ningún otro instrumento jurídico de orden superior, ajeno a los formalizados.

- ✓ No se deben cubrir prestaciones no reconocidas en el convenio de apoyo financiero y anexo de ejecución con los recursos de carácter federal; además, se debe asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de los objetivos establecidos.
- ✓ Existen diferencias en los registros de los reportes trimestrales y los recursos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- ✓ La Cuenta de la Hacienda Pública Federal registra los recursos geográficamente, no por las instituciones que ejecutan el gasto, si bien las ministraciones por medio de la TESOFE se realizan a los gobiernos locales, es importante identificar en los analíticos de la SHCP a los responsables del ejercicio.
- ✓ Se identificaron deficiencias en los controles internos de algunas universidades, lo que limitó la implementación de acciones que eleven los niveles de transparencia, control y rendición de cuentas.
- ✓ Se cuantificaron irregularidades por 1,700.0 mdp, de los cuales 1,577.2 mdp se encuentran pendientes aclarar y 122.8 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF por diversos conceptos de irregularidad.
- ✓ En cuestión de posibles daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal, se observó que los pagos de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa alcanzaron el 27.8% con 438.1 mdp, lo que los colocó como el concepto de irregularidad con mayor impacto económico.
- ✓ Las observaciones con impacto económico de carácter estructural representaron el 35.7% con 563.4 mdp y cuya solución radica en pronunciamientos por parte de la unidad coordinadora.
- ✓ Si bien existe el principio de anualidad para que las entidades federativas ejerzan los recursos federales etiquetados, tal como lo indica la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, en la cual se establece el plazo su ejercicio total, éste no se cumplió al 100.0%, ya que 107.9 mdp no se comprometieron y ni se pagaron de acuerdo con en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ✓ De los recursos reintegrados a la TESOFE por 13.1 mdp, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 5.9 mdp se realizaron en tiempo y forma, 0.04 mdp por acción y voluntad de las entidades federativas y 7.1 mdp por la intervención de la ASF.
- ✓ La erogación de recursos se concentró principalmente en el pago de servicios personales con 88,498.1 mdp que significaron el 84.7% del ejercicio total.

- ✓ Las disponibilidades de recursos de las participaciones y de los remanentes del FAM son de 397.8 mdp y 33.9 mdp, respectivamente.

Recomendaciones

- ⌚ Se sugiere un trabajo para la actualización de los Tabuladores y Analíticos de Plazas por parte de la Secretaría de Educación Pública y que no se deleguen facultades y funciones a otras instancias y en ningún otro instrumento jurídico de orden superior.
- ⌚ Se sugiere que la Secretaría de Educación Pública incorpore mecanismos de seguimiento del programa, a fin de conocer con oportunidad los avances específicos en el ejercicio y comprobación de los recursos, con el objetivo de fortalecer el control, el seguimiento y la evaluación de los recursos.
- ⌚ Se sugiere que la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de coordinadora de sector, por medio de sus distintas unidades responsables, realice la actualización de las plazas para ajustarlas a las necesidades de los planteles y evitar las observaciones relacionadas con los pagos improcedentes o en exceso.
- ⌚ Se sugiere que las universidades elaboren un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.
- ⌚ Se recomienda que las universidades lleven a cabo las acciones necesarias relacionadas con la información de las Claves Únicas de Registro de Población, reportadas en las nóminas pagadas con los recursos del programa del ejercicio fiscal 2022 y que éstas se actualicen y validen, a fin de garantizar su cumplimiento.
- ⌚ Es importante que las universidades realicen las gestiones correspondientes con la Secretaría de Educación Pública, a efecto de conciliar, actualizar y validar la información e importes de los recursos, con el objetivo de garantizar la congruencia de la información reportada, así como la debida integración de la documentación y control de recursos de este objeto presupuestario.
- ⌚ Se sugiere que la Cuenta de la Hacienda Pública Federal registre los importes reintegrados antes de su publicación con el fin de tener una plena identificación de las diferencias existentes en comparación de los recursos ministrados.
- ⌚ Como resultado de los trabajos de confrontación de las bases de datos de las nóminas de las universidades con otras instituciones del sector, se detectaron concurrencias por lo que es necesario contar con los oficios de compatibilidad de empleo.
- ⌚ Se sugiere que la Secretaría de Educación Pública emita la normativa que permita que los organismos ejecutores no incurran en deficiencias de carácter estructural.

- ➲ Se recomienda que las UPES presenten de manera ordenada la información, sobre todo en los aspectos relacionados con el origen y aplicación de los recursos, tanto de los relacionados con las nóminas, como con los gastos de operación, con el fin de transparentar el ejercicio y la trazabilidad de las distintas fuentes de financiamiento.

ANEXOS
FISCALIZACIÓN INTEGRAL AL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de pesos)

Entidad Fiscalizada	Entidad Federativa	Integración del universo seleccionado								Muestra Auditada	Acciones Promovidas				
		Total	Recursos Federales U006	Recursos Federales U079	Recursos Federales FAM	Otros Recursos Federales	Remanentes FAM	Participaciones Federales (coparticipación estatal)	Total		R	PEFCF	PRAS	PO	
TOTAL		105,051.6	68,388.9	144.1	815.9	3.0	107.9	35,591.8	88,813.5	119	32	8	16	63	
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Puebla	6,975.0	4,787.9	12.7	29.1	-	18.5	2,126.8	5,728.5	1	1	-	-	-	
Instituto Tecnológico de Sonora	Sonora	958.9	585.1	-	21.8	-	-	352.1	690.2	-	-	-	-	-	
Universidad Autónoma de Coahuila	Coahuila	2,605.5	1,604.8	-	29.3	-	-	971.5	2,080.1	7	-	1	1	5	
Universidad Autónoma de Aguascalientes	Aguascalientes	1,424.7	964.1	-	13.2	-	7.1	440.3	1,106.2	-	-	-	-	-	
Universidad Autónoma de Baja California	Baja California	3,781.4	1,911.1	-	23.8	-	-	1,846.5	3,208.7	-	-	-	-	-	
Universidad Autónoma de Baja California Sur	Baja California Sur	651.4	540.8	-	-	-	-	110.6	552.3	3	2	1	-	-	
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	Oaxaca	1,326.7	1,126.5	26.4	17.8	-	12.1	143.9	1,303.1	7	3	-	-	4	
Universidad Autónoma de Campeche	Campeche	1,004.5	673.0	-	18.6	-	-	312.8	608.3	1	-	-	-	1	
Universidad Autónoma de Chihuahua	Chihuahua	1,381.0	1,010.0	-	18.9	-	-	352.1	1,024.1	2	1	-	-	1	
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Chihuahua	1,270.8	1,247.9	-	22.9	-	-	-	1,036.0	2	2	-	-	-	
Universidad Autónoma de Yucatán	Yucatán	2,262.7	2,241.2	-	21.6	-	-	-	1,996.8	4	1	-	2	1	
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Hidalgo	2,634.4	1,552.7	-	27.8	-	8.4	1,045.6	2,634.4	1	1	-	-	-	
Universidad Autónoma del Estado de México	México	4,897.1	2,225.3	-	71.0	-	-	2,600.7	4,389.4	-	-	-	-	-	
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Morelos	1,944.4	1,590.8	-	17.9	-	-	335.6	1,705.8	-	-	-	-	-	
Universidad Autónoma de Guerrero	Guerrero	2,306.2	2,228.0	50.0	20.9	-	7.2	-	2,259.5	-	-	-	-	-	
Universidad Autónoma de Nayarit	Nayarit	2,182.8	1,868.7	-	14.5	-	2.8	296.8	2,007.0	9	3	1	-	5	
Universidad Autónoma de Nuevo León	Nuevo León	8,119.0	6,164.4	-	56.8	-	-	1,897.9	6,923.2	13	5	-	-	8	
Universidad Autónoma de Querétaro	Querétaro	2,575.2	1,600.9	-	32.0	-	6.9	935.3	1,901.8	2	2	-	-	-	
Universidad Autónoma de Sinaloa	Sinaloa	7,082.5	4,779.5	-	33.6	-	-	2,269.4	6,679.9	12	2	1	-	9	
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	San Luis Potosí	2,516.6	2,248.0	6.2	18.4	-	-	244.0	2,274.4	-	-	-	-	-	
Universidad Autónoma de Tamaulipas	Tamaulipas	3,324.5	2,532.4	-	25.0	-	-	767.1	3,324.5	-	-	-	-	-	
Universidad Autónoma de Tlaxcala	Tlaxcala	892.7	741.1	-	17.0	-	10.8	123.8	609.7	1	-	-	-	1	
Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	Zacatecas	2,682.4	2,003.2	-	33.5	3.0	-	642.7	2,245.3	1	1	-	-	-	
Universidad Autónoma de Occidente	Sinaloa	759.5	348.4	-	25.6	-	-	385.5	611.4	1	1	-	-	-	
Universidad de Colima	Colima	2,230.5	1,757.7	-	20.5	-	3.5	448.8	1,427.7	-	-	-	-	-	
Universidad de Guadalajara	Jalisco	13,452.8	6,757.1	-	32.6	-	-	6,663.0	11,064.1	-	-	-	-	-	
Universidad de Guanajuato	Guanajuato	3,194.2	2,046.3	-	30.2	-	9.8	1,107.9	2,741.4	1	1	-	-	-	
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	Tabasco	2,565.1	1,282.6	-	-	-	-	1,282.6	2,120.1	2	2	-	-	-	
Universidad Juárez del Estado de Durango	Durango	1,772.3	1,603.2	-	13.5	-	-	155.7	1,742.3	-	-	-	-	-	
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Michoacán	3,765.6	2,289.8	-	-	-	-	1,475.7	3,321.0	6	1	-	3	2	
Universidad Autónoma del Carmen	Campeche	620.0	383.1	-	20.9	-	-	216.0	492.5	16	-	1	6	9	
Universidad Autónoma de Chiapas	Chiapas	2,659.6	1,190.4	48.8	44.8	-	-	1,375.6	1,682.9	17	1	1	4	11	
Universidad de Sonora	Sonora	2,752.5	1,320.1	-	30.7	-	7.0	1,394.7	2,610.8	8	1	1	-	6	
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	Quintana Roo	454.4	257.6	-	-	-	-	196.9	291.1	-	-	-	-	-	
Universidad Veracruzana	Veracruz	6,024.7	2,925.1	-	11.9	-	13.7	3,073.9	4,419.0	2	1	1	-	-	

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir, derivado del redondeo de las cifras.